



UNIVERSIDAD MICHOACANA DE SAN NICOLAS DE HIDALGO

FACULTAD DE CONTADURIA
Y
CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

DIVISION DE ESTUDIOS DE POSGRADO
MAESTRIA EN FISCAL

“LA RECAUDACIÓN EN SUIZA DE LOS IMPUESTOS FEDERALES
COMO MODELO PARA LA RECAUDACIÓN DE LOS IMPUESTOS EN
MICHOACÁN”

TESIS

QUE PARA OBTENER EL GRADO DE:

MAESTRO EN FISCAL

PRESENTA:

C.P CARLOS MONTOYA LOPEZ

DIRECTOR DE TESIS:
DR. JOSÉ LUIS CHÁVEZ CHÁVEZ

MORELIA, MICH.

MAYO 2008



INDICE

Introducción	1
---------------------	----------

CAPITULO 1 – Metodología

1.1 Definición del tipo de metodología	3
1.2. Nivel de Conocimiento de la Investigación	3
1.3 Diseño o Estrategia de la Investigación	4
1.4 Modalidad de la Investigación	4
1.5 Técnicas e instrumentos de recolección de datos	5
1.6 Método Utilizado	7

CAPITULO 2 - Marco Legal

2.1. Objetivos de la Investigación	8
2.2. Justificación	9
2.2.1 Teoría de por qué los impuestos dañan la economía	11
2.3. Impuestos en México	18
2.4. Impuestos en Suiza	21
2.5. Tabla de Comparaciones	22

CAPITULO 3 - Marco Teórico

3.1. Antecedentes en México	23
3.2. Antecedentes en Suiza	34
3.3 Bases Teóricas	39
3.4 Planteamiento del Problema	41
3.5 Solución	42
3.6. Problemática	43
3.7 Hipótesis tentativa	44



CAPITULO 4 – Economía de México y de Suiza

4.1. Economía de México	45
4.1.1. Historia	46
4.1.1.1. Porfiriato	46
4.1.1.2. Época Post-Revolucionaria	46
4.1.1.3. Etapa del Crecimiento con Inflación	47
4.1.1.4. Etapa del Crecimiento con Estabilidad	48
4.1.1.5. Etapa del Desarrollo compartido	48
4.1.1.6. Etapa del Estado de Bienestar	48
4.1.1.7. Etapa del Neoliberalismo	49
4.1.1.8. Error de Diciembre 1994	50
4.1.1.9. Situación Actual	50
4.1.2. Comercio	52
4.1.3. Agricultura	53
4.1.4. Manufactura e Inversión Extranjera	54
4.1.5. Petróleo y Gas	55
4.1.6. Cuentas Nacionales	56
4.1.7. Comercio Internacional	57
4.1.8. Deuda Externa	58
4.2. Economía de Suiza	59
4.2.1. Sectores de actividad	62
4.2.2. Trabajo	65
4.2.3 Salario	66
4.2.4 Desempleo	67
4.2.5 PIB	67
4.2.6 Comercio Exterior	67
4.2.7 Poder de compra	68
4.2.8 Energía	68
4.2.9 Importaciones	69
4.2.10 Exportaciones	69
4.2.11 Finanzas	70
4.3. Comparaciones entre Economías	74



CAPITULO 5 – COMPARACION DE SISTEMAS FISCALES

5.1. Legalidad en México	82
5.1.1 Constitución política de los estados Unidos Mexicanos	82
5.1.1.1 Clasificación de las contribuciones	84
5.1.1.1.1 Impuestos Federales	84
5.1.1.1.1.1 Impuesto Sobre la Renta	87
5.1.1.1.1.1.2 Impuesto al valor Agregado	93
5.1.1.1.1.1.3 Impuesto Especial sobre Producción y Servicios	98
5.1.1.1.1.1.4 Impuesto sobre automóviles nuevos	99
5.1.1.1.1.1.5 Impuesto Empresarial a Tasa Única	106
5.1.1.1.1.2 Impuestos estatales en Michoacán	110
5.1.1.1.1.2.1 Impuesto Sobre Enajenación de Motores Usados	110
5.1.1.1.1.2.2 Impuesto Sobre Loterías, Rifas, Sorteos y concursos	111
5.1.1.1.1.2.3 Impuesto Sobre Servicios de Hospedaje	112
5.1.1.1.1.2.4 Impuesto Adicional para carreteras y construcción de edificios escolares	113
5.1.1.1.1.2.5 Impuesto sobre erogaciones por remuneración al trabajo personal, prestado bajo la dirección y dependencia de un patrón	114
5.1.1.1.1.2.6 Impuesto sobre productos y rendimientos al capital	115
5.1.1.1.1.2.7 Impuesto al consumo y a la Industria	119
5.1.1.1.1.2.8 Impuesto sobre producción de azúcar, piloncillo, mieles cristalizables e incristalizables	120
5.1.1.1.1.2.9 Impuesto sobre compraventa de primera mano de azúcar, piloncillo, mieles cristalizables e incristalizables	121
5.1.1.1.1.2.10 Impuesto sobre Producción de alcohol, aguardientes y otras bebidas alcohólicas	122
5.1.1.1.1.2.11 Impuesto sobre compraventa de primera mano de alcohol, aguardientes y otras bebidas alcohólicas	123
5.1.1.1.1.2.12 Impuesto sobre compraventa de primera mano de productos agrícolas	124
5.1.1.1.1.2.13 Impuesto sobre Compra venta o permuta de ganado y sus esquilmos	125
5.1.1.1.1.2.14 Impuesto al ejercicio libre de profesiones	126
5.1.1.1.1.2.15 Impuesto sobre compraventa de primera mano de diversos materiales para construcción	127



5.2. Legalidad en la Confederación Suiza	128
5.2.1 Constitución Federal de la Confederación Suiza	128
5.2.2 Fiscalidad directa e indirecta	133
5.2.3 Impuestos Diferentes	134
5.2.4 Cierta idea de Solidaridad	135
5.2.5 El pueblo tiene la palabra	135
5.2.6 Impuesto al Valor Añadido	137
5.2.7 Impuesto a la Cerveza	138
5.2.8 Impuesto sobre el tabaco	139
5.2.9 Impuesto sobre los Aceites Minerales	140
5.2.9.1 Importancia del Impuesto sobre los aceites minerales	141
5.2.9.2 Principios de la Imposición a los Aceites Minerales	142
5.2.10 Impuesto sobre los vehículos	143
5.2.11 Impuesto a la fuente sobre la Renta	144
5.2.11.1 Como trabaja	144
5.2.11.2 Como es calculado	145
5.2.11.3 Ejemplo	146
5.2.12 Impuesto Anticipado	147
5.3 Como se recauda en la Confederación Suiza	148
5.4 Como se recauda en México	150
5.5 Propuesta	151
Conclusión	154
Bibliografía	157



INTRODUCCIÓN

La presente investigación tiene el propósito de estudiar como recauda el Estado de Michoacán y demostrar que los impuestos estatales y los impuestos federales hacen que haya una disminución importante en la obtención de éstos, y con el sistema que tiene Suiza implementándolo en nuestra Entidad federativa, donde **se ajustan las tasas** a los impuestos estatales (2% sobre Nomina, 2% sobre hospedaje y 5% régimen intermedio) y a los federales (ISR, IVA, IETU, IEPS, IDE) se deja un porcentaje mayor en la entidad, **lo cual demostrará como con menos carga tributaria se puede obtener más ingreso** y con eso satisfacer el gasto público de nuestra entidad así como ser modelo para los demás Estados. También habrá una comparación de como se hace en la actualidad; donde todo se va a la Federación y ésta distribuye a cada una de las entidades federativas y con el nuevo esquema donde todo se queda en la entidad y sólo una parte va a la Federación.

Habrà una comparación del sistema Suizo, donde se apreciarà que en este sistema la recaudación que utilizan es muy eficiente, y es donde entrará esta proposición para implementar el mismo y eliminar las controversias que genera el reparto de la Federación a cada Entidad, ya que no hay una equidad tributaria donde unos estados no reciben mucho y otros sí.



El estudio a realizar en este proyecto ha sido distribuido en cinco capítulos, por lo que a continuación se detallan los contenidos que abarca cada uno de ellos:

Capítulo 1: Se especifica de forma detallada la metodología utilizada para lograr el objetivo principal, por lo que abarca tipo de investigación, nivel de conocimiento, diseño, modalidad aplicada, técnicas e instrumentos de recolección de datos y los métodos empleados para la estructuración del proyecto.

Capítulo 2: En esta parte se especifica el tema que será objeto de estudio, se formula el problema a investigar y las interrogantes que permiten definir los objetivos, tanto generales como específicos, y la respectiva justificación del porqué se considera importante esta investigación.

Capítulo 3: Comprende todo lo que se refiere a los antecedentes de la investigación, la fundamentación teórica del problema y conceptualizaciones.

Capítulo 4: En esta parte se hace el estudio detallado de cada uno de los países en sus economías para hacer una comparación entre ellas.

Capítulo 5: Aquí se detallan los casos prácticos donde se aplican los procedimientos de tributación actual, después se hace con el sistema propuesto en este estudio y después la comparación.



1.1 METODOLOGÍA

Para poder realizar una clasificación acertada de esta investigación, dentro del contexto científico, es necesario tener claro que existen varios tipos: Investigación Documental, Investigación de Campo, Proyecto Factible y Proyecto Especial; cada cual con características que permiten diferenciar una de otra. La investigación científica se define como una actividad encaminada a la solución de problemas, cuyo objetivo es hallar respuestas o soluciones a un problema de conocimiento; además, de ser un proceso metódico, organizado y sistemático.

Tomando en consideración lo anterior, se ha clasificado este proyecto como una investigación de tipo documental, ya que se ha dado respuestas a los objetivos planteados previamente mediante la búsqueda de información bibliográfica y teórica, la cual ha sido analizada e interpretada para obtener argumentos referentes al objeto de estudio.

1.2 Nivel de Conocimiento de la Investigación

El nivel de la investigación está referido al grado de profundidad con que se aborda el mismo, en tal sentido el proyecto presenta características que lo ubican dentro del nivel exploratorio porque realiza un estudio dirigido a la búsqueda de conocimientos generales que lo harían a su vez mas particular y de mucho interés para la República Mexicana desde punto de vista de cada entidad. Asimismo, reúne características del nivel descriptivo, debido a que en dicha investigación se trata de obtener la información acerca del objeto de estudio, especificando detalladamente la repercusión que trae en nuestro país y ofreciendo una visión de cómo opera y cuáles son sus rasgos.



1.3 Diseño o Estrategia de la Investigación

La estrategia utilizada se centra en una investigación eminentemente bibliográfica puesto que el análisis e interpretación de los datos que han contribuido a dar respuesta al objeto de estudio, han sido recopilados de fuentes impresas (libros, y otros); documentos legales (Leyes estatales y de coordinación fiscal) y documentación electrónica obtenida a través de Internet.

1.4 Modalidad de la Investigación

Esta investigación ha sido manejada bajo la modalidad cualitativa, ya que se ha ido construyendo la realidad a través de los datos recolectados y la relación sujeto - objeto está presente en todo momento: Hay una comunicación directa, que permite captar mejor el fenómeno estudiado.

Como características comunes a las corrientes que se incluyen en la modalidad cualitativa podemos señalar las siguientes:

El instrumento de medida que predomina a través de la investigación es el propio investigador, ya que, los datos son filtrados por el criterio del mismo; esto puede traer en consecuencia que los resultados sean subjetivos, sin embargo, adoptando una subjetividad disciplinada a través de la reflexión continua y el análisis recursivo se logra obtener la profundización en la comprensión de las experiencias de los sujetos.



El diseño de investigación es emergente, se va elaborando a medida que avanza. Cuando se encuentran desajustes se puede replantear el problema adoptando las modificaciones recursivas que se consideren oportunas; inclusive, se pueden incorporar aspectos que guardan relación directa con la investigación y los cuales no estaban previstos en los objetivos.

El método de recolección de datos no se especifica previamente, es decir, a través de la intuición y la reflexión analítica de la documentación obtenida se van logrando los objetivos, lo que permite a la investigación ser flexible, evolutiva y recursiva.

1.5 Técnicas e instrumentos de recolección de datos

Para poder recopilar la información que después será analizada para resolver el problema de investigación, se requiere definir en primer lugar los instrumentos, que son las herramientas o formularios diseñados para registrar la información obtenida durante el proceso de recolección de la misma; y en segundo lugar, las técnicas que son el conjunto organizado de procedimientos que se utilizan durante el proceso de recolección de datos.



Como instrumentos se utilizaron:

1. Fichas: Para fijar la información recopilada de los libros y trabajos consultados.
2. Foro de Leyes: Para realizar comparaciones entre lo establecido antes y después de la “La Recaudación en Suiza de los impuestos federales como modelo para la recaudación de los impuestos en Michoacán”.
3. Internet: Con esto se buscaron documentos relacionados a lo que se pretende ajustar a este nuevo sistema de tributación, que es el objeto de estudio.

Entre las técnicas utilizadas están:

1. La Documentación: Para recopilar la información a utilizar para llevar a cabo la investigación.
2. El Subrayado: Para extraer las ideas más importantes de cada texto.
3. Las Citas Textuales: Para fijar notas que son elaboraciones propias del autor consultado, las cuales no pueden ser alteradas por la importancia de su contenido.
4. El Resumen: Para exponer un escrito, reflejando fielmente las ideas expuestas por el autor en su texto original.
5. Discusión de la Información: Con la finalidad de intercambiar ideas y dar respuesta a la investigación.
6. Redacción: Para estructurar de forma ordenada y lógica las teorías desarrolladas.



1.6 Método Utilizado

Para efectos de esta investigación se han utilizado los métodos deductivo y de análisis, ya que existe una interrelación entre ambos.

1. **Deductivo:** Este método parte de lo mayor hacia lo menor, de lo general a lo particular, o a lo menos general, mediante un proceso racionado. En este trabajo de investigación ha sido utilizado porque se ha partido de la forma actual de Tributar y su impacto en la Recaudación con el nuevo Sistema hacia los elementos que condujeron a que esta situación se produjera.
2. **De Análisis:** Consiste en separar intelectualmente un todo en los elementos que lo constituyen, es decir, hallar los principios y las relaciones, las dependencias que existen en un todo. Por lo tanto, en esta investigación el análisis se ha dado al estudiar la forma de Tributar actual, las leyes que rigen, las causas que conllevaron la “La Recaudación en Suiza de los impuestos federales como modelo para la recaudación de los impuestos en Michoacán”, las consecuencias que trajo; todo con el propósito de cumplir los objetivos planteados al inicio de la investigación.



2.1 OBJETIVOS

Cuando se realiza una investigación, surge la necesidad de establecer objetivos; a fin de crear una visión de lo que se desea e idear las estrategias más convenientes para obtener los resultados esperados. Por lo tanto, a continuación se detalla de forma general y específica los aspectos que movilizan dicha investigación.

El estudio que se presenta en este trabajo de tesis abarca el análisis de la Legislación de la Confederación Helvética, mejor conocida como Suiza, y la Legislación de los Estados Unidos Mexicanos sobre la forma en que se recaudan los impuestos tanto en un país como en el otro.

Así que tenemos:

-Objetivo General:

El objetivo de este trabajo es crear una propuesta en la Recaudación de los Impuestos de una manera más eficiente, adaptando el sistema Suizo al sistema Mexicano; donde su obtención de Ingresos sería mejor.

-Objetivos Específicos:

- Comparar la legislación de México y Suiza
- Debatir los aspectos más relevantes
- Delinear las bases de dicha hipótesis
- Conceptuar las debilidades y fortalezas de dicha propuesta



2.2 JUSTIFICACIÓN

Desde hace varios años, México está inmerso en el proceso de globalización que están viviendo actualmente las economías, su incorporación a la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), así como la apertura económica a los mercados internacionales, incluyendo la participación en los Tratados de Libre Comercio, hacen necesario que México sea cada vez más competitivo, con reglas claras y específicas que le permitan contar con los elementos que sus competidores comerciales tienen, como sería el caso de un régimen fiscal adecuado a la modernidad de los países desarrollados.

De no existir una reforma fiscal adecuada, los flujos de efectivo para los próximos años, relativos a pensiones y además compromisos asumidos, estarán en riesgo.

El objetivo de la reforma fiscal, debe establecer una estructura tributaria adecuada, más competitiva a nivel Internacional y, que pretenda básicamente avanzar en la búsqueda del equilibrio en la distribución jurídica a los contribuyentes, y establecer una simplificación y modernización en la misma, sin que en ningún momento se pretenda desequilibrar las finanzas públicas, por lo cual el fortalecimiento de las finanzas públicas debería ir enfocado a un vértice, que es a una recaudación más eficiente.



Se ha tomado este tema porque desde siempre los Estados se quejan de que no es suficiente el dinero que reparte la Federación a cada entidad y también porque hay Estados que recaudan más que otras y no obtienen un porcentaje considerable de su reparto, además de que cada vez se están aumentando impuestos que son solamente de interés estatal, que solo los recauda la misma y se queda en ella, un ejemplo es el 2% sobre nomina, el 5% de las actividades empresariales régimen intermedio, predial, la tenencia y estos impuestos estatales en vez de hacer más atractivos a la inversión de los grandes inversionistas es un motivo para que no quieran meter su capital en territorio mexicano y también es un desaliento a los Empresarios mexicanos.

Por eso se propone la “*La Recaudación en Suiza de los Impuestos Federales como modelo para la Recaudación de los Impuestos en Michoacán*” de dichos impuestos, Esta propuesta que se menciona nació de la tesis “Estandarización del Impuesto al Valor Agregado”¹, en tal investigación se hace la comparación de tres países sobre el dicho precepto y por tal arroja este nuevo problema, donde una recaudación independiente sería más eficaz

El país que se tomará como referencia para la comparación de nuestro sistema será Suiza, del cual este trabajo demostrará que tomando como referencia su sistema y adaptándola al nuestro podría mejorar nuestra recaudación y habría una equidad para todas las entidades e incluso sería atractiva para los inversionistas.

¹Tesis: Estandarización del Impuesto al Valor Agregado. Febrero de 2006. Para obtener el título de Contador público.



2.2.1 La teoría que explica por qué los impuestos dañan el crecimiento Económico de todos los sectores

Parece evidente que los impuestos, más allá de un mínimo que permita un financiamiento austero de ciertos servicios públicos esenciales, frenan el crecimiento económico. Pero eso debe demostrarse.

Quien produce para el sector privado debe esforzarse por convencer a alguien de que compre lo que produce: Por ejemplo, un tapicero tiene que encontrar quien le compre los muebles que fabrica. **En cambio, el funcionario público**, recibe sus ingresos de dinero que el gobierno quita a las personas, por la fuerza, a través de impuestos. En otras palabras, **el gobierno no tiene que convencer a alguien de que compre lo que produce,** el gobierno simplemente provee bienes y sobre todo servicios y obtiene sus recursos de dinero que quita un sector privado formado por personas o empresas que permanentemente, con pocas excepciones, se ven obligadas a convencer a alguien de que les compre los bienes o servicios que producen.

Esta necesidad de quien trabaja para el sector privado de estar permanente dependiendo de que alguien quiera (y pueda) comprar lo que produce, crea angustia en quienes producen y trabajan en el sector privado. Cuando hay una crisis, son usualmente quienes trabajan en el sector privado quienes se quedan sin trabajos, quienes enfrentan quiebras.



Empresas muy exitosas, que hacen un trabajo excelente, se declaran en quiebra, porque las personas no quieren (o no pueden) comprar lo que producen. Por ejemplo cerca del 2000, miles de empresarios en los EE.UU. produjeron bienes de alta tecnología como redes de fibras ópticas, programas de computación, sitios de internet, equipo de telecomunicaciones, y a pesar de haber hecho un excelente y sofisticado trabajo, a pesar de haber trabajado 50, 60 y hasta 70 horas por semana, esos empresarios se declararon en quiebra, porque el mercado estaba saturado, porque las personas no querían o no podían gastar más en esos bienes y servicios que esos empresarios produjeron.

El funcionario público no vive esa permanente angustia de quien trabaja para el sector privado. Por eso existen en cualquier país del mundo, presiones fortísimas para proveer más y más empleos "seguros" en el sector público.

Pero esta "angustia" inherente al sector privado resulta precisamente de que, con pocas excepciones, el sector privado debe estar siempre cubriendo una necesidad a un precio que la gente pueda pagar. Y esta angustia lleva permanentemente al sector privado a producir algo que alguien necesita. Por ejemplo el documental *Commanding Heights (The Battle for the World Economy)*, describe como un empresario en Tailandia, que construía complejos residenciales, quedó prácticamente "en la calle", porque construyó edificios que no podían venderse o alquilarse. Que empresarios produzcan algo que no puede venderse, es el drama diario del sector privado en los países, como México, en que el sector privado vende algo solamente si alguien está dispuesto a comprarlo.



Si un verdulero compra tomates, y posteriormente el tomate baja de precio de tal manera que no puede cobrar a sus clientes lo que pagó por los tomates, el verdulero simplemente pierde dinero, no tiene quien le compense esas pérdidas, su negocio es cargar sobre sus espaldas el riesgo de que el tomate -o lo que sea que venda- baje de precio. Y si el tomate tarda en venderse, y empieza a ponerse malo, no le queda más que bajar el precio, para lograr venderlo.

En cambio, el sector público, ¿qué mecanismo tiene para asegurarse de que los bienes y servicios que produce son necesitados por alguien? Realmente muy pocos. Básicamente lo que ocurre con el sector público, es que un partido político que resulte particularmente inepto en manejar los recursos públicos, no es reelecto en las próximas elecciones. El sector privado además enfrenta la competencia de los demás productores, por ejemplo, si aparece un nuevo restaurante en el barrio, es posible que los dueños de restaurantes existentes, se vean obligados a bajar los precios para contrarrestar esa competencia. Ese es el día a día del sector privado. Esa competencia, cuando se permite, mejora la calidad y los precios de los bienes y servicios que produce el sector privado.

Por otra parte el sector privado premia el esfuerzo de una manera que no lo premia el sector público. Un jugador de fútbol como Ronaldinho, que se esfuerza para dar un juego excelente, gana sumas extraordinarias, que se miden en millones de dólares, porque Ronaldinho, junto con sus compañeros, produce un espectáculo que cientos de millones de personas desean ver. En el sector público, quien emprende una obra extraordinariamente productiva, frecuentemente no recibe ganancia monetaria por esa obra.



Las maravillas tecnológicas de los tiempos recientes (y las de tiempos pasados); comunicaciones asombrosas, teléfonos celulares, internet, computadoras miles de veces más poderosas que las de hace pocas décadas, se han dado esencialmente porque empresarios se esforzaron en crear más y mejores productos para obtener ganancias.

El empresario tailandés que se arruinó al construir complejos residenciales, creyó que lo que construía era necesario, y que por eso iba a tener grandes ganancias. Resultó que no lo era. El empresario privado que piensa que algo es necesario, simplemente lo provee, y si no era necesario como creía, pues enfrenta la quiebra, que es un proceso traumático. En los países de América Latina, para colmo de males, la quiebra frecuentemente se ve como algo deshonroso o fraudulento, y no como lo que la mayoría de las veces es, un intento de proveer algo que no se necesitaba.

Por otra parte, el empresario privado, por obra de la competencia, se ve obligado a bajar costos: Una empresa privada que contrata personal superfluo, o que hace inversiones superfluas, como oficinas extravagantemente elegantes, o viajes al exterior, se ve obligada a aumentar los precios, y ese aumento de precios puede dejarla sin clientes.

En cambio en el sector público, desafortunadamente, ocurre exactamente lo contrario: ¿Qué es más seguro, trabajar para una verdulería que enfrenta los típicos problemas de cualquier pequeño empresario, o trabajar para el gigantesco gobierno de México, que recibe sumas enormes por concepto de impuestos? Es evidente que es mucho más seguro trabajar para el gobierno. Por eso quien obtenga un trabajo en el sector público, difícilmente va a renunciar a él.



Mientras de que en el sector privado el empresario que cree una burocracia innecesaria y que tenga gastos superfluos probablemente lleve a la empresa a la quiebra, en el sector público, cuanto más gaste el gobierno, más "clientela política" va a tener. Quien obtiene un empleo en el sector público, tiene un fuerte incentivo para apoyar impuestos que financien al sector público. Quien vende bienes o servicios al gobierno, tiene también un incentivo para apoyar más impuestos para el sector público. Por otra parte, el empresario privado paga los gastos con su patrimonio, cualquier gasto es una disminución de su patrimonio, por esas razones, el empresario privado tiene un incentivo fuertísimo para ser moderado y cuidadoso con sus gastos.

El sector público no puede aumentar ilimitadamente los impuestos que cobra, porque los electores a fin de cuentas se oponen a más impuestos, pero si puede aumentarlos mucho más allá de lo que los electores aceptarían si fueran ellos mismos, por voto directo, quienes aprueban los impuestos, y no los congresos.

El problema fundamental, especialmente en un país de gobierno tan centralizado como México, es que el gobierno maneja recursos enormes, y las ganancias que se pueden obtener al manejar esos recursos pueden ser muy grandes, y usualmente no son quienes menos tienen quienes logran controlar el gobierno.

Por otra parte, el sector privado tiene el horroroso castigo de la quiebra, o la pérdida de dinero, cuando provee algo que no es necesario. El sector público puede continuar ofreciendo indefinidamente bienes y servicios que nadie estaría dispuesto a pagar. El sector público no está obligado a proveer algo necesario para sobrevivir.



El economista Milton Friedman, premio Nobel de Economía 1976, explica por qué los gobiernos tienen fuertes incentivos para "gastar mal". Friedman distingue cuatro tipos de gasto, dependiendo de si se gasta el dinero propio o el ajeno, y dependiendo de si se gasta en sí mismo o en los demás:

Tipo 1: Se gasta el dinero propio en uno mismo: Este es el caso por ejemplo de una visita al supermercado. En este caso, puesto que el dinero es propio, hay un fuerte incentivo no solamente para economizar, sino además para satisfacer lo mejor posible las propias necesidades.

Tipo 2: Se gasta el dinero propio en otra persona: Este es el caso por ejemplo en que se compra un regalo para otra persona. En ese caso, se busca sin demasiado esfuerzo algo que le guste a la otra persona. Pero si se quiere que esa persona obtenga el máximo posible, entonces se le regala dinero, de esa manera esa persona hace un gasto de tipo 1, puesto que gasta su propio dinero en sí misma.

Tipo 3: Se gasta el dinero ajeno en sí mismo: Es por ejemplo el caso de un empleado que almuerza por cuenta de la empresa. Acá se pierde el incentivo a economizar, puesto que el dinero no es propio, pero se conserva el incentivo para satisfacer las propias necesidades. Por ejemplo un ejecutivo podría almorzar langosta y caviar, algo que no haría con su propio dinero.

Tipo 4: Se gasta el dinero ajeno en otras personas: Este es el caso de un empleado que paga un almuerzo por cuenta de la empresa, para otra persona. Aquí es poco el incentivo a gastar poco, y es poco el incentivo para satisfacer a esa otra persona. Si, además, el gasto es una mezcla de gasto de tipo 3 y tipo 4, o sea, si por ejemplo se invita a otra persona a almorzar con uno, por cuenta de la empresa, hay un fuerte incentivo para satisfacer las propias necesidades sin



economizar, podría ocurrir inclusive que se sacrifiquen los gustos de esa otra persona para satisfacer los propios.

Friedman piensa que buena parte del malgasto en el gobierno se debe a que usualmente es de Tipo 3 y 4. Por ejemplo, muchas veces los burócratas son receptores de ayuda pública. Pero la cosa no se detiene allí. Los que menos tienen, no son muy aptos para ganar dinero, pero, según Friedman, son todavía menos aptos para controlar la política. Y el dinero del gobierno es esencialmente un dinero que está allí para que alguien lo gaste, entonces hay grandes ganancias en controlar el dinero que gasta el gobierno: Por eso es que tan a menudo el gasto del gobierno, en tantos países, no les llega a los que menos tienen, sino que beneficia a personas de clase media. Con el dinero del gobierno se pueden contratar funcionarios públicos, o comprar bienes y servicios a empresas. Por eso es extremadamente difícil que el "gasto social" sea realmente eficaz en ayudar a los que menos tienen, y por eso el gobierno tiene tendencia a gastar más y más dinero, porque nunca se cumplen las funciones, **porque se pueden implementar buenos programas**, pero con el tiempo las personas que controlan el gasto público acaban usando esos fondos en otras cosas.

Todo lo anterior ilustra un poco sobre la naturaleza del gasto del gobierno, pero el gasto del gobierno lo pagan los contribuyentes a través de impuestos, y es esencial ver qué efectos producen los impuestos.



2.3 IMPUESTOS EN MÉXICO

LOS PRINCIPALES IMPUESTOS FEDERALES

- Impuesto sobre la Renta.- Es el impuesto directo por excelencia.
- Impuesto al Valor Agregado.- Es el impuesto indirecto por excelencia.
- Impuesto al Activo.- Se clasifica como impuesto directo, pues es un impuesto complementario del impuesto sobre la renta, además de que grava el rendimiento de los activos del contribuyente. **(DEROGADO)**
- Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios.- Aunque por su nombre parece que se trata de un impuesto especial, se debe clasificar como un impuesto indirecto pues lo que realmente grava es el consumo de cierto tipo de bienes.
- Impuesto sobre Tenencia o uso de vehículos.- Se trata de un impuesto directo pues se grava a los propietarios de vehículos y no se trata de un impuesto que se pueda repercutir a otros contribuyentes.
- Impuesto sobre Automóviles Nuevos.- Es un impuesto indirecto, pues grava el consumo de cierto tipo de bienes.
- Impuesto Empresarial a Tasa Única.- Este viene a sustituir el impuesto al activo a partir del año 2008, y también es complementario al impuesto sobre la renta, pero este va a la extinción de las obligaciones su origen es el establecimiento de un impuesto empresarial a tasa única como un gravamen que tenga una **base más amplia** que el impuesto sobre la renta, de tal manera que el impuesto propuesto **incidiría en quienes actualmente no pagan el impuesto sobre la renta, haciendo más equitativa la tributación.**



- Impuestos sobre Depósitos en Efectivo.- Será un **impuesto de control** ya que, por una parte, al ser acreditable o compensable, **obligará a los contribuyentes a declarar correctamente sus ingresos y sus deducciones** y, por la otra, **permitirá identificar a aquellas personas que deberían contribuir al gasto público pero que, al encontrarse en la economía informal, no lo hacen** por lo que, al momento de interrelacionarse con otras personas o con el sistema financiero, deberán absorber los costos del traslado de este impuesto sin poder acreditarlo ni compensarlo.

IMPUESTOS ESTATALES MICHOACAN

Impuesto sobre enajenación de vehículos de motor usados

Impuesto sobre loterías, rifas, sorteos y concursos

Impuesto sobre servicios de hospedaje

Impuesto Adicional para carreteras y construcción de edificios escolares*

Impuesto sobre erogaciones por remuneración al trabajo personal, prestado bajo la dirección y dependencia de un patrón

Impuesto sobre productos y rendimientos de capital*

Impuesto al comercio y a la Industria*

Impuesto sobre producción de azúcar, piloncillo, mieles cristalizables e incristalizables*



Impuesto sobre compra venta de primera mano de azúcar, piloncillo, mieles cristalizables e incristalizables*

Impuesto sobre producción de alcohol, aguardientes y otras bebidas alcohólicas*

Impuesto sobre comprar venta de primera mano de alcohol, aguardientes y otras bebidas alcohólicas*

Impuesto sobre compra venta de primera mano de productos agrícolas*

Impuesto sobre compra venta o permuta de ganado y sus esquilmos*

Impuesto al ejercicio libre de profesiones*

Impuesto sobre compra venta de primera mano de diversos materiales para construcción*

*Estos impuestos no existen actualmente, fueron derogados. Para efectos de este estudio se necesitan para hacer la comparación respectiva



2.4 IMPUESTOS EN SUIZA

LOS PRINCIPALES IMPUESTOS FEDERALES

Impuesto al Valor Agregado
Impuesto Anticipado
Impuesto Sobre los Aceites Minerales
Impuesto Sobre el Tabaco
Impuesto Sobre las Bebidas Destiladas

IMPUESTOS CANTONALES Y/O COMUNALES

Impuesto a la fuente sobre la Renta
Impuesto sobre las sucesiones y las donaciones
Impuesto sobre el beneficio y el capital
Impuesto sobre las ganancias inmobiliarias
Derechos de mutación
Impuesto sobre la posesión de perros
Impuesto sobre la posesión de vehículos motorizados
Impuesto sobre los vehículos



2.5 TABLA DE COMPARACIÓN

IMPUESTOS ESTATALES

Impuesto sobre Hospedaje	Impuesto sobre el ingreso y la fortunas
Impuesto sobre Nomina	Impuesto sobre las sucesiones y las donaciones
Impuesto sobre loterías, rifas y concursos	Impuesto sobre el beneficio y el capital
Impuesto sobre Vehiculos de motor usados	Impuesto sobre las ganancias inmobiliarias
Impuesto adicional a carreteras y construccion* de edificios escolares*	Derechos de mutación
Impuesto sobre productos y rendimientos * de Capital*	Impuesto sobre la posesión de perros
Impuesto al Comercio y a la Industria*	Impuesto
Impuesto sobre producción de azucar, piloncillo, mieles critalizables e incristalizables*	Impuesto anticipado
Impuesto sobre compra venta de primera mano * de azucar, piloncillo, mieles critalizables e incristalizables*	Impuesto sobre las casas de juego
Impuesto sobre producción de alcohol,aguardientes y otras bebidas alcohólicas*	Impuesto sobre los aceites minerales
Impuesto sobre compra venta de primera mano de alcohol, aguardientes y otras bebidas alcohólicas*	Derechos de mutación
Impuesto sobre compra venta de primera mano de productos agrícolas*	
Impuesto sobre compra venta o permuta de ganado y sus esquilmos*	
Impuesto al ejercicio libre de profesiones*	

Conclusión de este cuadro comparativo:

Como se puede ver a simple vista hay más impuestos estatales que federales en Suiza y antes en Michoacán también había más estatales



3.1 ANTECEDENTES EN MÉXICO

El Sistema Fiscal mexicano ha sufrido una extensa reforma. La reforma fiscal fue promulgada en 1986, 1988 y 1994 por lo que las leyes tributarias han cambiado drásticamente para convertir al sistema mexicano en un sistema más competitivo en comparación con los sistemas de los socios comerciales más importantes del país al igual que con los sistemas de los países que compiten con México en cuanto a inversión extranjera.



Los impuestos más importantes

El gobierno Federal determina cuáles son los impuestos más importantes que deben pagar las personas físicas y las personas morales con actividad en México y, en algunos casos, las compañías extranjeras.

Los gobiernos estatales y municipales cuentan con poderes más limitados para crear y recaudar impuestos y hasta ahora no han grabado impuestos generales sobre la renta a compañías; algunos estados cobran a los patrones impuestos por salarios y honorarios. Los principales impuestos son:



Impuestos Federales:

1. Impuesto sobre la renta, incluye un impuesto mínimo basado en los bienes detentados;
2. Impuesto al valor agregado;
3. Impuesto sobre importaciones y exportaciones
4. Impuesto sobre nómina, primas de seguro social, ahorro obligatorio para el retiro y contribuciones para el Fondo Nacional de Vivienda para los trabajadores.
5. Impuesto empresarial a Tasa Única

Hay algunos impuestos federales especiales sobre productos y servicios específicos: bebidas alcohólicas, cigarros, gasolina, servicio telefónico, automóviles, etc.

Impuestos locales:

1. Predial
2. Impuesto sobre la renta en el Régimen de Pequeños Contribuyentes
3. Impuesto por traslado de dominio.



Impuesto sobre la renta a personas físicas

Residencia

Los residentes en calidad de persona física están sujetos al impuesto sobre la renta mexicano por su ingresos totales, sin importar su nacionalidad. Los no residentes, incluyendo ciudadanos mexicanos que puedan comprobar su residencia con fines fiscales en un país extranjero, pagan impuesto solamente por su fuente de ingresos en México.

El Código Fiscal Federal estipula que una persona física extranjera será considerada residente, cuando haya establecido su domicilio en México; a menos que haya estado físicamente en un país extranjero por más de ciento ochenta y tres (183) días naturales consecutivos o no, en un ejercicio y pueda comprobar su residencia con fines fiscales en otro país.

Por lo general, las personas físicas que cuenten con documentación migratoria temporal o permanente son consideradas residentes, a menos que el extranjero llegue a México durante el segundo semestre del ejercicio fiscal. En este caso, la persona física ya ha estado ciento ochenta y tres (183) días fuera del país y sólo debe pagar impuestos correspondientes a su fuente de ingresos en México durante el primer semestre del año.

Los extranjeros que trabajan en México con un permiso de visitante no son considerados como residentes hasta que hayan establecido domicilio físico en México y se hayan quedado en el país por lo menos ciento ochenta y tres (183) días en un ejercicio.



Retribuciones laborales

En los ingresos por prestación de servicios, (ingreso recibido) entran los salarios, las comisiones, cualquier tipo de contribuciones (vivienda, gastos, educación, servicio exterior, devolución de impuestos) y cantidades recibidas como reparto de utilidades.

Algunas prestaciones son consideradas como ingreso gravable a la persona física aunque no sean gastos deducibles para el patrón. Sólo en el caso de visitas cortas y que al empleado le paguen sus gastos, no habrá necesidad de pagar impuestos. Los viáticos se consideran una contribución gravable y el reembolso de los gastos del cónyuge o los dependientes por lo general representan un ingreso gravable para el empleado.

Los viáticos por viajes de trabajo, a excepción de las facturas de gastos a nombre de la compañía y los gastos que entren en el límite de la cantidad máxima deducible, deben sumarse al salario bajo el rubro de impuesto sobre la renta.

Inversiones

Los residentes deben incluir en su declaración anual los ingresos provenientes de sus inversiones, excepto: (a) intereses de bancos mexicanos y obligaciones del Estado sujetos o exentos del impuesto retenido final del 20% sobre el ingreso neto (una porción del mismo); (b) ingreso por dividendos de compañías mexicanas o fondos de inversión; y (c) ganancias de capital exentas sobre transacciones en la Bolsa Mexicana de Valores.



Ganancias de Capital

Las ganancias por adquisición de dominio de inmuebles o acciones en capital social reciben tratamiento favorable en el rubro del impuesto sobre la renta ya que el costo histórico aumenta por diversos factores (número de años durante los cuales el activo ha sido detentado) y por el ajuste a la inflación. En el caso de acciones de capital social, los factores varían por las cantidades destinadas a cubrir parcialmente los ingresos netos retenidos ya sean capitalizados o no. La ganancia neta resultante se grava según una fórmula favorable para el contribuyente y que depende del número de años en los que el activo haya sido detentado antes de la venta. Las ganancias por venta acciones en la Bolsa Mexicana de Valores están exentas de impuestos (la venta de acciones privadas no).

La ganancia proveniente de la venta de la residencia principal del contribuyente está exenta; en la inteligencia que el contribuyente la haya ocupado durante dos años antes de la venta.

Los residentes en México pagan impuestos por sus ganancias de capital total, mientras que los no residentes sólo están sujetos a las leyes fiscales mexicanas sobre las ganancias derivadas de las ventas de bienes inmuebles ubicados en México o ventas de acciones de compañías mexicanas que no estén exentas, sin importar en dónde se lleve a cabo la transacción.



Deducciones

Deducciones corporativas

Los empleados no pueden deducir ningún gasto relacionado con la empresa para la que trabajan; sin embargo, la compañía sí puede deducir los viáticos y gastos de mudanza, estos gastos no representan un pago de impuestos para el empleado.

Gastos personales

Los residentes puede deducir los gastos médicos, dentales, funerarios y donativos a asociaciones de beneficencia incurridos por su persona o por sus dependientes. No hay deducciones establecidas, excepto que cualquier persona física puede deducir el 50% por ciento del ingreso residencial locativo en vez de los gastos reales y de la depreciación de la propiedad.

Incentivos

Los residentes también pueden deducir la cantidad equivalente a 30 días de salario mínimo si en su trabajo reciben un bono anual.

Tasas

El ingreso gravable se calcula de acuerdo a una tabla progresiva de tasas que van del 1.92% a una tasa marginal máxima del 28%; vale la pena destacar que esta tasa marginal máxima se alcanza rápidamente.



Créditos fiscales

Cualquier residente puede solicitar un crédito para reducir sus impuestos en México, pagadero por el ingreso sobre la renta de fuente gravable extranjera y sujeto a ciertas limitaciones.

El crédito por bajo ingreso no reembolsable (subsidio) está diseñado para reducir la carga fiscal de los contribuyentes con menores ingresos. Este crédito se excluye gradualmente si el contribuyente recibe prestaciones exentas de impuestos. Para niveles bajos de ingreso, puede reducir la carga fiscal hasta en un 50% del impuesto.

Otros impuestos

Impuesto del Seguro Social

Las contribuciones al Instituto Mexicano del Seguro Social se descuentan a una tasa del 2.375% de los salarios cubiertos hasta un máximo de 25 veces el salario mínimo en el Distrito Federal (10 en caso de seguro por vejez, vida y discapacidad).

Impuestos locales sobre ingresos Algunas leyes mexicanas gravan relativamente una tasa baja sobre los salarios (pero no sobre el ingreso en general), en la mayoría de los casos lo cubre el patrón; por ejemplo, en Michoacán impone un impuesto del 2% sobre nómina



Impuestos

Declaraciones

Todas las personas físicas residentes que perciban ingresos durante el ejercicio fiscal deben presentar una declaración anual antes del 30 de abril del siguiente año en algunas instancias; así como personas que solamente perciban ingresos diariamente en forma de intereses de un banco mexicano, sin importar el monto de los mismos. En el caso de los salarios, el patrón debe encargarse de calcular el impuesto anual que le corresponde a cada empleado a menos que el empleado le notifique a su patrón que él llenara la declaración.

Pago de Impuestos

Los saldos negativos se convierten en pagaderos al presentar la declaración. El impuesto total sobre el ingreso y parte del impuesto sobre la renta los retiene directamente la compañía.

Sin embargo, en el caso de los salarios recibidos por personas físicas residentes de patrones no residentes, la ley requiere que dichas personas físicas presenten una declaración mensual por adelantado para pagar la cantidad equivalente a las retenciones aplicables al salario. Las declaraciones mensuales se deben presentar como límite el día 17 del mes siguiente.

Reparto de Utilidades

Todos los negocios que tengan empleados, ya sean sociedades o compañías, deben distribuir una porción de las ganancias anuales a todos sus empleados, excepto a los miembros del consejo de administración y al gerente general. El empleado tiene el derecho a recibir reparto de utilidades pero no a intervenir en el manejo de la compañía.



Cálculo de la cantidad pagadera

Los empleados tienen derecho a recibir utilidades por la cantidad equivalente al 10% del ingreso gravable, según determine la ley del Impuesto sobre la Renta, con ciertas modificaciones para eliminar los ajustes relacionados a continuación en donde la Ley Laboral establece una limitante del equivalente al salario de un mes.

En el caso de las entidades cuyo ingreso se derive exclusivamente de prestación de servicios, así como sociedades profesionales, la cantidad del pago de utilidades que reciba cada empleado no debe exceder a un mes de sueldo. La misma limitante se aplica en el caso de empleados cuyas labores tengan que ver con la cobranza de préstamos o intereses moratorios o de quien maneje propiedades en renta.

Método de distribución

La distribución de las utilidades se debe hacer cinco meses antes de que termine el calendario fiscal.

El patrón debe poner a disposición de los empleados una copia de la declaración de la empresa para que puedan ejercer su derecho de objetar la declaración presentada. Cualquier objeción por parte de los empleados debe ser presentada ante la Secretaría de Hacienda quién emite el fallo final, fallo que los empleados no pueden rebatir. La Ley Laboral especifica que no cumplir con la estipulación legal del reparto de utilidades es causa legal suficiente para levantarse en huelga.

Las utilidades que reparte la compañía se dividen en dos partes iguales; la primera se distribuye entre los empleados de acuerdo al número de días trabajados durante el año y la segunda, en proporción al salario de cada empleado, excepto



que la compensación máxima por el cálculo de las utilidades de cada empleado de confianza o supervisor es 120% del salario mejor pagado a un obrero.

Personas físicas sujetas o exentas del reparto de utilidades

Las personas físicas, compañías o unidades económicas sin capacidad de derecho y que tengan empleados deben distribuir una porción de sus utilidades entre ellos. Las organizaciones no lucrativas deben pagar reparto de utilidades de acuerdo al reglamento especial contenido en la Ley Federal del Trabajo. Los contribuyentes que tengan derecho a realizar reducciones legales de su impuesto sobre la renta utilizarán como base del reparto de utilidades el impuesto de las ganancias calculadas como en el caso de un contribuyente que no tuviera derecho a dichas reducciones.

El reparto de utilidades no se aplica en los siguientes casos:

1. Negocios nuevos, durante su primer año.
2. Negocios nuevos que fabriquen productos nuevos, durante su dos primeros años.
3. Minas y actividades similares, durante el periodo de exploración.
4. Instituciones de asistencia social públicas y privadas reconocidas por la ley.
5. Empresas cuyo capital e ingreso bruto sea menor al mínimo establecido por la Secretaría del Trabajo.



Y para el año 2008 nacen dos nuevos impuestos que son el Impuesto Empresarial a Tasa Única, éste viene inspirado de países europeos, y el Impuesto a los Depósitos en Efectivo, en tanto al IETU este es un impuesto complementario al ISR.

“tiene su origen en el denominado “Flat Tax”, que parte en principio de las teorías del catedrático de la Universidad de Standford, Alvin Rabushka, las cuales fueron acogidas en la práctica por los países ex-soviéticos. En resumen este tipo de impuesto busca establecer sistemas más sencillos en el cobro de las contribuciones, imponer tasas fijas sin que existan múltiples deducciones, exenciones y tratos preferenciales; superar el trato de gravámenes progresivos y acumulados, o bien , la doble tributación por un concepto, al igual que procura el ahorro y la inversión de las empresas.” IDC www.saludempresarial.com

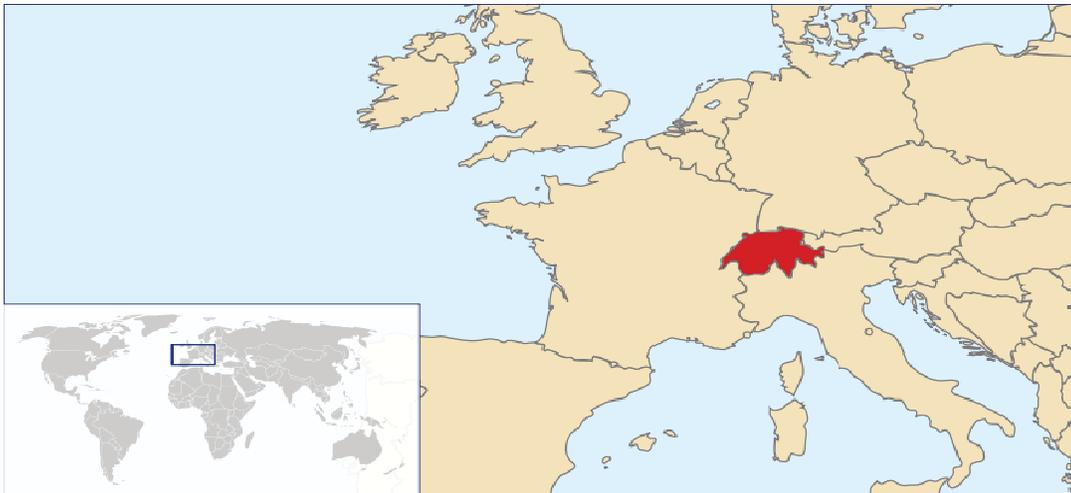
Más adelante se hará un estudio más detallado. Y sobre el IDE es un impuesto que intenta acabar con la informalidad de los negocios que no declaran bien sus ingresos gravando los ingresos por los depósitos en efectivos la tasa del 2% rebasando 25,000 pesos mensuales.



3.2 ANTECEDENTES EN SUIZA

Federalismo: Un valor sagrado

Suiza es un Estado federal y estructurado según el modelo federalista. En este caso, el término federalismo significa que los cantones, en calidad de Estados miembros, disponen de una amplia autonomía.



La **Confederación Helvética** o **Suiza** (en alemán: *Schweiz*, en francés: *Suisse*, en italiano: *Svizzera*, en romanche: *Svizra*) es un Estado federal ubicado en el centro de Europa occidental, sin salida al mar, pero con conexiones portuarias a través del río Rin. Tiene fronteras con Alemania, Francia, Italia, Austria y Liechtenstein. Menos usual aunque también oficial es el nombre de **Confederación Helvética**.



El país ha tenido una gran tradición de neutralidad política y militar, razón por la cual es sede de muchas organizaciones internacionales. Su nombre deriva de uno de los cantones fundadores de la federación, *Schwyz* (en alemán normativo: *Schweiz*, al parecer variante de la tribu de los *suavos*), en cuanto al nombre *Confederación Helvética* éste deriva de la antigua tribu celta de los helvecios que habitaron la mitad oeste y parte del centro de este país durante la antigüedad. Suiza es, desde fines del siglo XIX, uno de los estados más ricos y desarrollados del mundo.

Desde la creación de Suiza como Estado federal en 1848, el federalismo ha sido siempre uno de los principios básicos de la política estatal y se halla sólidamente anclado en la Constitución.

Cualquier ciudadano puede oponerse a una ley que haya sido aprobada por el parlamento. Si es capaz de recoger 50.000 firmas contra dicha ley en 100 días, se ha de convocar un referendo a nivel nacional en el que los votantes deciden por mayoría simple si aceptan o rechazan la ley.

Además, cualquier ciudadano puede solicitar que se adopte una decisión sobre una enmienda que quiera hacer a la constitución. Para que tal enmienda prospere, tiene que recoger 100,000 firmas en 18 meses. Dicha iniciativa popular puede ser formulada como una propuesta general o, más frecuentemente, como un nuevo texto cuyo contenido no pueda ser cambiado nunca por el parlamento y el gobierno. Después de la recogida de votos, el Consejo Federal (Gobierno) puede crear una contrapropuesta a la propuesta de enmienda y realizar una votación en el mismo día. Dicha contrapropuesta suele ser un compromiso entre el sistema actualmente vigente y la nueva propuesta. Los votantes decidirían de nuevo en un referendo nacional si aceptan la iniciativa, la contrapropuesta o ambas. Si ambas son aceptadas, el



votante tiene que firmar adicionalmente una preferencia. Las iniciativas tienen que ser aceptadas por una doble mayoría de los votos populares y una mayoría de los cantones.

En Suiza es difícil compartir recuerdos escolares con personas que hayan crecido en un cantón diferente. En un lugar se hablará de 'gimnasio', en otro de 'liceo'. Varía el nombre de las titulaciones, la numeración de los años escolares y hasta la duración de las diferentes etapas de la escuela.

Suiza, Estado federal, cuenta con tantos sistemas escolares como cantones, es decir, 26. A pesar de que se lleva a cabo un constante esfuerzo de armonización, cada cantón se organiza a su voluntad. El sector escolar es sólo un ejemplo que muestra hasta qué punto los cantones (y también los ayuntamientos) gozan de un alto grado de autonomía.

También en el terreno político varían las denominaciones de las instituciones. Por ejemplo, lo que en el cantón de Berna se llama 'Regierunsrat' (gobierno) en Friburgo se denomina 'Staatsrat'.

Gran autonomía

El principio fundamental del federalismo consiste en que los cantones y los ayuntamientos deleguen al nivel superior – el Estado federal- sólo aquellas tareas que no puedan asumir ellos mismos. Por eso Suiza cuenta, por ejemplo, con 26 sistemas de procedimiento penal.

Sin embargo, los problemas originados por este sistema se han convertido, en estos últimos años, en uno de los temas políticos de mayor relevancia. Los adversarios del federalismo critican el "Kantönligeist", es decir, el espíritu de pequeño cantón. Por otro lado, los cantones velan celosamente por sus libertades y prerrogativas. El federalismo es un valor sagrado difícilmente atacable.



La antítesis del Estado central

La palabra federalismo viene del latín "foedus", que remite al concepto de alianza o contrato. Pero es un concepto sin definición fija y unívoca. Puede significar muchas cosas diferentes, como principio de organización del Estado, estilo de acción política o incluso programa político.

Sin embargo, en el lenguaje corriente el federalismo remite principalmente al principio de organización del Estado. Además de Suiza, en Europa hay otros países con constitución federal, como Alemania, Austria y Rusia. Otros son estados centralizados o unificados.

En este caso, los componentes territoriales del Estado son a menudo relegados al papel de meras circunscripciones administrativas, sujetas a las órdenes que emanan del poder central. En comparación con los miembros de un Estado federal, disponen de una autonomía mucho más limitada. Ejemplos europeos típicos de este género de organización son Francia, Italia y Suecia.

El resultado de una guerra civil

El federalismo, en cuanto que principio básico de organización política, se halla perfectamente reflejado en la Constitución suiza. El artículo 3 de la ley fundamental del Estado indica que "los cantones son soberanos mientras su soberanía no venga limitada por la Constitución federal y ejercen todos los derechos, salvo los delegados a la Confederación".

El término federalismo no figura, sin embargo, en ningún artículo de la Constitución. Desde un punto de vista histórico, el federalismo helvético es fruto de las tensiones entre los cantones más liberales, partidarios de una mayor centralización, y de los cantones católico-conservadores, que defendían la autonomía cantonal.



Aquellas tensiones culminaron con la guerra civil de 1847 (Sonderbund) y desembocaron un año después en la creación del Estado federal. La Constitución aprobada en 1848 consiguió equilibrar la voluntad centralizadora de unos y el empeño federalista de los otros. Ese equilibrio es el que garantiza la autonomía e independencia de los cantones.

Reparto de competencias

Pero en ningún caso debe considerarse el federalismo como algo inmutable. Aunque el principio básico permanezca intocable, el reparto de competencias entre Confederación y cantones es objeto permanente de debate. De este modo, las cuestiones relacionadas con el federalismo son un tema recurrente en la vida política suiza.

"Desde la revisión parcial de la Constitución federal en 1874 –escribe el historiador Christian Sonderegger en la publicación "Aktuelle Schweiz"- se observa una constante erosión de la soberanía cantonal". "Hoy –continúa el autor- el federalismo se encuentra en peligro y los cantones se ven convertidos, cada vez con más frecuencia, en meros órganos de ejecución de las decisiones tomadas por la Confederación".

Otro tema de debate relacionado con el federalismo tiene que ver con los límites cantonales y la integridad territorial de los cantones. Hasta hoy los suizos se han manifestado siempre contrarios a cualquier tipo de fusión cantonal (la unificación de los cantones de Ginebra y Vaud fue claramente rechazada en votación popular).

Sin embargo, un nivel más bajo, a escala municipal las fusiones están a la orden del día. Queda aún por determinar si esas fusiones comportan obligatoriamente una pérdida de autonomía.



3.3 BASES TEÓRICAS

Los impuestos Federales que ya existen son suficientes para la recaudación del Estado además de que son muchos, éstos hacen que el empresario extranjero piense dos veces si va invertir su capital en México, ya que no hay un estímulo para las personas que quieren emprender en esta República y adicionándole además los impuestos que hay en cada estado estos desalientan a la inversión, como ejemplo tenemos el *impuesto sobre erogaciones por remuneración al trabajo personal, prestado bajo la dirección y dependencia de un patrón*, éste grava el 2% de la nómina de una empresa (persona física o moral), viendo el fondo de este concepto; ¿Acaso no es un desaliento a contratar más trabajadores?, cada erogación por cada trabajador se me gravara para el pago de un impuesto estatal. No debería de ser al revés, ¿por cada trabajador que contrate me den estímulos fiscales?

El impuesto Cédular (este lo tome del estado de Guanajuato), grava actividades profesionales, actividades empresariales y arrendamiento. Tomo como base mis utilidades para pagar el Impuesto Sobre la Renta y además tomo la misma base para calcular el impuesto cédular.

El impuesto sobre servicios de hospedaje, para el fomento del turismo, ¿Acaso un impuesto va a fomentar el turismo?

Lo único que hacen estos impuestos estatales es que el empresario, emprendedor y los inversionistas se alejen de este país ya que no tienen un estímulo o no hay una buen pretexto para arriesgar su Capital, en cambio en otros países tienen estímulos fiscales muy atractivos para la captación de inversionistas extranjeros y que estos a su vez generen mas empleo para que haya mas circulante en el país y esto a su vez hace que haya mas recaudación por que hay más dinero liquido.



El H. Congreso de la Unión cree que sólo imponiendo más impuestos o haciendo una carga fiscal más pesada a los contribuyentes, éstos pagaran más y el país tendrá más recaudación, cuando lo único que logran es quebrar empresas desalentar la economía, no contratar más trabajadores o incluso no darlos de alta en la empresa para evitar el pago de dichos impuestos estatales, y fomentar la evasión fiscal por tener una carga muy pesada de contribuciones que además son muy complicados en su cumplir con el pago de éstos.

Mientras que en Suiza es lo contrario en vez de imponer cargas de tributación pesadas todo se lo dejan a escoger a cada Cantón que es libre de hacer su legislación respetando la Constitución federal de Suiza, a la federación solamente se las de un porcentaje de los impuestos federales; mientras que la mayoría son impuestos estatales y la carga la ponen los estados suizos.

Con este sistema es obvio que se allegan de más recaudación ya que la carga fiscal es baja y además el inversionista puede escoger en que cantón va a invertir, y eso dependerá de que cantón tiene menos.



3.4 PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

Desde hace varios años, México se incorporó a los mercados internacionales incluyendo la participación en los Tratados de Libre Comercio y esto hace que nuestro país deba ser más competitivo.

De no existir una reforma fiscal adecuada, los flujos de efectivo para los próximos años, estarán en riesgo.

El objetivo de la reforma fiscal, debe establecer una estructura tributaria adecuada, más competitiva a nivel Internacional y, que pretenda básicamente avanzar en la búsqueda del equilibrio en la distribución jurídica a los contribuyentes, y establecer una simplificación y modernización en la misma, sin que en ningún momento se pretenda desequilibrar las finanzas públicas.

Tomando como modelo un país con un sistema tributario y moderno, puede darnos la solución que se pretende, para que México sea más competitivo a nivel Internacional.

Suiza tiene un sistema peculiar, donde su forma de recaudación es hecha por cada cantón (estado), se recauda por niveles lo cual lo hace atractivo para este estudio ya que es la esencia de lo que se trata de hacer en esta Tesis, que cada Entidad recaude sus propios impuestos



3.5 SOLUCIÓN

En México hay un interés sostenido y a veces creciente, por mejorar sus respectivas administraciones tributarias mediante esfuerzos que han sido ampliamente apoyados por órganos internacionales. Sin embargo, es posible afirmar, que los resultados obtenidos han sido escasos en relación con lo que se esperaba de la magnitud e intensidad de esfuerzos realizados. El cumplimiento tributario, no llega a niveles que puedan ser calificados razonablemente aceptados; no obstante el interés mostrado en virtud a los recursos gastados, el incumplimiento tributario sigue constituyendo un verdadero e importante problema con todas las consecuencias que le son propias.

- La solución a los problemas mencionados sería que no se quedarán el 100% de las contribuciones recaudadas en cada entidad. Tendríamos que mandar un porcentaje menor a la Federación, para que ésta de lo que obtenga lo distribuya a las entidades que están rezagadas para que tengan un equilibrio con las otras y puedan llegar a ser estados ricos como todos y lograr una igualdad en Estados.
- Al depender el estado de su recaudación propia esto hará que cada entidad invierta más en ellos mismos para el fomento de industrias o más generación de fuentes empleo ya que al quitar los impuestos estatales y dejar solamente los impuestos federales hace que la carga tributaria sea más liviana para los contribuyentes y éstos reinviertan o contraten mas mano de obra.



- Al quitar la carga tributaria esto hace que haya más inversionistas, crezca el flujo de efectivo en la Entidad y así el estado recaudará más, porque habrá crecido el índice de personas que están tributando en vez de estarlos reprochando con impuestos.

3.6 PROBLEMÁTICA

De acuerdo a las soluciones señaladas se desprenden problemas por adaptar este sistema transnacional que se mencionan en los siguientes puntos

- Si se opta por que cada Entidad Federativa Recaude sus impuestos y se queden ahí para estos ser utilizados en el mismo Estado, hay estados rezagados y estados ricos. Las entidades pobres no podrían satisfacer su gasto público, y las entidades ricas tendrían superávit; lo cual haría una diferencia social entre estados muy disparada.
- El quitar los impuestos estatales ya existentes seria un desajuste muy considerable para el Estado aunque después si se aplica bien la mecánica, El gobierno se recuperaría a un paso lento pero firme. A este proceso se le llamaría “Un mal necesario”



3.7 HIPÓTESIS TENTATIVA

De acuerdo a los objetivos establecidos los puntos que se van a demostrar son:

- Hará que haya más inversionistas extranjeros interesados en el país por la carga tributaria tan baja, así como aumentaría las inversiones nacionales.
- Habría más recaudación por que al quitar impuestos hace menos gravoso las actividades de los contribuyentes.
- Se tendría un sistema más moderno, que es utilizado actualmente por un país líder



4.1 ECONOMÍA DE MÉXICO

La economía de México es una economía de libre mercado, sustentada tanto en la actividad industrial como en la producción agrícola. Coexisten en la actualidad procesos de producción modernos y anticuados. La moneda de México es el peso mexicano.

La participación del sector privado en el producto bruto mexicano, sigue una tendencia creciente. La administración del presidente Ernesto Zedillo Ponce de León continuó las políticas de libre competencia, privatización y ampliación de los puertos marítimos, vías férreas, telecomunicaciones, electricidad, la distribución del gas natural, y aeropuertos, iniciadas por sus precursores Miguel de la Madrid y Carlos Salinas de Gortari. Un fuerte incremento en el sector exportador ha ayudado a amortiguar la declinación de la economía en 1995, y condujo a la recuperación durante 1996-99. El consumo privado se convirtió en el motor principal del crecimiento, acompañado por el incremento en el nivel de empleo y en los salarios.

México procura superar muchos problemas estructurales mientras se esfuerza en modernizar su economía y mejorar el nivel de vida. La distribución del ingreso es muy desigual, ya que un 20% de la población generadora de ingresos adquiere el 55% de los ingresos generados. El comercio con los EEUU y Canadá casi se ha duplicado desde que el TLC fue puesto en ejecución en 1994. México intenta realizar acuerdos comerciales adicionales con la mayoría de los países de América latina y ha firmado un tratado de libre cambio con la Unión Europea, posiblemente para disminuir su dependencia de los EEUU.



El gobierno de Vicente Fox ha seguido políticas económicas conservadoras durante su mandato (2000-2006) para evitar otra crisis económica, con el costo potencial de comprometer el crecimiento. No obstante, se proyecta un índice de desarrollo económico de 4.5%, debido a la fuerte economía de los EEUU y a los altos precios del petróleo.

4.1.1 Historia

4.1.1.1 Porfiriato

Periodo	Crecimiento Económico
1900-1910	3.3%

Fuente: Desarrollo Económico de México

México entra a la economía capitalista y en 1880 entra a una etapa de expansión económica gracias a la explotación de productos agrícolas y de la industria extractiva así como la inversión en construcción de líneas ferroviarias, explotación minera, industrial y portuaria. Otras industrias relacionadas se benefician tales como las bancarias, de transportes y casas de comercio.

4.1.1.2 Época post-revolucionaria (1910-1934)

Periodo	Crecimiento Económico
1910-1925	2.5%

Fuente: Desarrollo Económico de México



El presidente Venustiano Carranza (1915-1920) introdujo conceptos modernos como mejoras en las relaciones obrero-patronales. El primer presidente priísta (entonces Partido Nacional Revolucionario, PNR) Plutarco Elías Calles (1924-1928) creó el Banco de México e invirtió extensamente en infraestructura (carreteras, presas, sistemas de riego) y escuelas, Abelardo L. Rodríguez (1932-1934) fundó Nacional Financiera.

4.1.1.3 Etapa del Crecimiento con Inflación (1934-1958)

Periodo	Crecimiento Económico
1940-1946	6.1%
1946-1952	5.7%
1952-1958	6.3%

Fuente: Desarrollo Económico de México

Lázaro Cárdenas (1934-1940) expropió los bienes de las compañías petroleras que ahora es la principal fuente de ingresos del país, sin embargo hubo un fuerte incremento en la inflación y la primera de una serie de devaluaciones en 1938. Manuel Ávila Camacho (1940-1946) continuó con reformas como la agraria y creó la IMSS en 1943.

Miguel Alemán Valdés (1946-1952) fue el primer presidente civil de la historia moderna del país. Este presidente promovió el turismo (tercera fuente de ingresos del país) y modernizó la industria manufacturera **bajando impuestos a la producción**. Para proteger la balanza de pagos ejerció políticas proteccionistas además aumentó el crédito privado a la industria a través de Nacional Financiera (NAFINSA).



4.1.1.4 Etapa de Crecimiento con Estabilidad (1958-1970)

El gobierno austero de Adolfo Ruiz Cortines (1952-1958) reguló los monopolios y además consiguió detener la espiral inflacionaria de los gobiernos anteriores después de una política austera aunque no pudo evitar la devaluación del peso en febrero de 1954. Este y el gobierno de Gustavo Díaz Ordaz no vieron devaluaciones y si crecimiento económico aunque con desigualdad. Díaz Ordaz impulsó un plan agrario integral, la industrialización rural y obras de irrigación.

4.1.1.5 Etapa del Desarrollo Compartido (1970-1976)

Periodo	Crecimiento Económico
1970-1976	-6%

Fuente: Desarrollo Económico de México

Para contrarrestar la desigualdad económica Luis Echeverría (1970 – 1976) puso a cabo su de plan de desarrollo compartido. Esta estrategia no tuvo éxito y la inflación aumentó drásticamente así como la dependencia en la inversión externa.

4.1.1.6 Etapa del Estado de Bienestar (1976-1982)

Periodo	Crecimiento Económico
1976-1977	3.4%
1978-1981	7%
1981-1982	.5%

Fuente: Desarrollo Económico de México



Para contrarrestar la crisis económica José López Portillo saca adelante reformas económicas (para mejorar al aparato productivo), administrativas (para agilizar los trámites del sector público) y políticas (para apoyar las dos anteriores).

4.1.1.7 Etapa del Neoliberalismo (1982-1994)

Periodo	Crecimiento Económico
1982-1988	13%
1988-1994	3%

Fuente: Desarrollo Económico de México

Esta etapa iniciada con Miguel de la Madrid Hurtado (1982-1988) vio al gobierno deshacerse de las industrias paraestatales vendiéndolas al sector privado. Llevó a cabo el Plan Nacional de Desarrollo pero presiones internas tuvieron un efecto negativo en la economía. Algunos efectos fueron un incremento en el déficit público, crédito interno y exportaciones. Esto y la caída del precio del petróleo causó una severa devaluación.

Carlos Salinas de Gortari continúa con políticas neoliberales para volver a situaciones de crecimiento y desarrollo. La estabilidad ficticia es lograda con una paridad forzada del peso con el dólar.



4.1.1.8 Error de Diciembre de 1994

Bajo la presión del Banco Mundial, cambió su régimen de paridad frente al dólar a libre flotación del peso. Esto aunado a la inestabilidad política (levantamiento del EZLN, asesinato de Luis Donald Colosio y José Francisco Ruiz Massieu) ocasionó una fuga de divisas y que la paridad cambiara de más de tres dólares a más de seis al siguiente día lo que ocasionó una grave crisis económica

4.1.1.9 Situación Actual

México es altamente dependiente a las exportaciones de los Estados Unidos, que abarcan casi un cuarto del PNB del país. El resultado es que la economía mexicana se liga fuertemente al ciclo de negocios de Estados Unidos. Con el descenso en la economía de Estados Unidos en 2001, hubo poco o nada de crecimiento en México durante 2001. Dependiendo de la fuerza de la recuperación en los Estados Unidos en 2002, el crecimiento en México en 2002 se ubico entre 1%-1.5%.

La política mexicana de intercambio comercial está entre las más abiertas del mundo, con tratados de libre comercio con los Estados Unidos, Canadá, la UE, y muchos otros países. Desde la devaluación de 1994. Los gobiernos mexicanos han mejorado los fundamentos macroeconómicos del país.

La Corporación Moody's y Fitch IBCA han publicado (en marzo de 2000 y enero de 2002 respectivamente) los niveles de inversión para la deuda externa de México. La actualización de Fitch IBCA fue basada en parte por la determinación de que México no ha sido afectado perceptiblemente por el "contagio" de la crisis de la deuda en Argentina.



La corrupción y el crimen continúan siendo problemas serios y crónicos; juntos pueden representar un 25% del PNB de México. El sector del crimen se conforma por todos los sospechosos usuales: tráfico de droga, robo, extorsión, el secuestro, y la falsificación. Lo peor de todo es que todas estas ocupaciones raramente contribuyen con impuestos al gobierno, así que estos aumentan directamente carga para los contribuyentes honestos.

En 2004, bajo la presión de grandes corporaciones, particularmente las multinacionales, el gobierno federal procuró tomar una medida enérgica sobre el crimen pero encontró una fuerte resistencia de manifestantes que exigían trabajos legítimos. Para proteger sus intereses, y animar a la gente que colaborara en el pago de impuestos de los sectores económicos, el sector inconforme ha comenzado a formar asociaciones de autoayuda como la Alianza para un México Legal.

Debido a los continuos problemas financieros del gobierno no se puede subsidiar adecuadamente las universidades (o la investigación básica que proporcione el empleo completo para científicos e ingenieros mexicanos, y que en última instancia se mejore la economía nacional). El Colegio del la Frontera Norte en Tijuana hizo una evaluación que estimaba que más de 100,000 de los inmigrantes ilegales que entran a los Estados Unidos cada año tienen un grado universitario.



4.1.2 Comercio

México es uno de los países más dependientes del intercambio comercial en el mundo, y es particularmente dependiente del comercio con los EEUU, que compra aproximadamente el 85% de sus exportaciones. Las mayores exportaciones de los Estados Unidos a México incluyen piezas para vehículos de motor, equipo electrónico, y productos agrícolas. Las mayores exportaciones de México a los Estados Unidos incluyen el petróleo, automóviles, y equipo electrónico. Aunque también existe un considerable comercio interno.

México es un participante activo en los asuntos de la Organización Mundial del Comercio, que incluyen el tratado Doha. El gobierno Mexicano y muchas otras compañías privadas apoyan un tratado de libre comercio en América Latina.

Dado el tamaño total del comercio entre México y los Estados Unidos, existen pocos conflictos notables en el comercio, que implican cantidades pequeñas de dólares. Cuando existen disputas se debaten generalmente en panel de la Organización Mundial del Comercio o a través de negociaciones del TLC. Las áreas más significativas de fricción incluyen el transporte de mercancías (bloqueo de los transportistas mexicanos en EEUU), azúcar y productos de alta fructosa, y un pequeño número de otros productos agrícolas.



4.1.3 Agricultura

El programa de la reforma agraria en México comenzó en 1917, cuando el gobierno inició la repartición de la tierra entre los ejidatarios. La entrega de tierra a los campesinos se extendió en los años 30 y continuó hasta los años 60, y los 70 en lapsos variables. Esta reforma agraria cooperativa, garantizó del sustento de pequeños ejidatarios, sin embargo, también causó la fragmentación de la tierra y la carencia de inversión de capital, puesto que la tierra de propiedad comunal no se podría utilizar para explotación comercial. La productividad y el estándar de vida de la comunidad agraria de México disminuyó debido a suelos regionalmente pobres, varios años de baja precipitación pluvial, y el intenso crecimiento de la población rural.

Ha habido programas que proporcionan dinero para préstamos y una ayuda de los bancos con sus deudas. La carga de la deuda ha sido reducida, mientras que los altos costos del crédito son un problema mayor que impide un desarrollo cultural. Las dificultades para los productores se componen de altas tasas de interés, y la crisis del peso en 1994 exacerbó la declinación en la productividad. La agricultura representó el 5.8% del PNB durante 1999.

En un esfuerzo por aumentar la productividad rural y los estándares de vida, se modificó el artículo 27 de la constitución mexicana en 1992 para permitir la transferencia de los ejidos comunales a granjeros que la cultivasen. Entonces ellos podrían alquilarla o venderla, abriendo más opciones para la creación de granjas más grandes y economías en escala. Sin embargo, a comienzos de 1996, solamente seis cooperativas de ejidatarios votaron para disolverse entre ellos mismos, quizás porque el gobierno proporcionó subsidios para tierras comunales sembradas por granjeros (el subsidio era 708 Pesos por hectárea durante 1999-2000 y 829 Pesos por hectárea en 2000-01). Ya que el uso de la tierra comunitaria



esta formalmente revisado cada 2 años, la privatización de éstas tierras comunales puede continuar siendo muy lenta.

En el pasado, el gobierno alentó la producción de cosechas básicas como el maíz y frijol, manteniendo los precios que las soportaran. En 1996, el gobierno hizo los acuerdos Federal-Estatal orientados a las necesidades más urgentes de cada Estado, con la meta de aumentar el uso de tecnología y equipo moderno y para aumentar la productividad de la tierra. Adicionalmente a esta nueva iniciativa, el gobierno está continuando el programa PROCAMPO, un programa de ayuda rural que proporciona a los aproximadamente 3.5 millones granjeros que producen las materias básicas -el cerca de 64% de todos los granjeros- un pago fijo por el área de unidad de cosecha.

4.1.4 Manufactura e Inversión Extranjera

La manufactura compone un 22% del PNB y creció en 9.4% en el año 2000. La fabricación bajó o estuvo estancada durante 2001 porque cayeron las exportaciones a los Estados Unidos. La construcción creció en casi el 7% en el año 2000 pero probablemente estuvo estancada durante 2001.

La Inversión Directa Extranjera (IDE) presenta un cuadro brillante en la economía mexicana. En los años 2000 y 2001, México fue el recipiente más grande de IDE (\$22.5 mil millones) en América Latina.

El IDE neto de los EEUU en México durante 2000 fue de \$3.2 mil millones, y las acciones 2000 IDE de E.U. en México fueron \$34.5 mil millones (según números del BEA - Bureau of Economic Analysis). El IDE de E.U. se concentra en los sectores financieros y la manufactura (sobre todo en maquiladoras o plantas de ensamble), la mayor inversión de los EEUU en México durante 2001 fue de Citigroup con \$12.2 mil millones gastados en la adquisición de Banamex. Esta



inversión fue la razón principal de que México recibiera más IDE que Brasil durante 2001.

4.1.5 Petróleo y Gas

México es actualmente uno de los cinco más grandes productores de petróleo, es el 10o exportador más grande de petróleo en el mundo, y el cuarto más grande proveedor de petróleo de los Estados Unidos. Se espera que los ingresos de petróleo y gas proporcionaran cerca de un tercio de los ingresos del gobierno mexicano en 2002.

La compañía petrolera propiedad del gobierno de México, Pemex, sostiene un monopolio establecido constitucionalmente para la explotación, producción, transporte, y comercialización del petróleo de la nación. Desde 1995, se ha permitido la inversión privada en la transportación, distribución y almacenaje del gas natural, sin embargo, Pemex permanece con el control único de la explotación y de la producción del gas natural.



4.1.6 Cuentas Nacionales

- PIB por paridad de poder adquisitivo - \$941.2 billion
- PIB - tarifa de crecimiento verdadero: 1.3%
- PIB - por cápita: paridad de poder adquisitivo - \$12,300
- PIB - composición por el sector:
- Agricultura: 4%
- Industria: 26.4%
- Servicios: 69.6%

Según la más reciente publicación del Banco Mundial la pobreza extrema en México se ha reducido al 17.9% en términos generales. Ello se ha logrado principalmente a través de la sorprendente reducción de la pobreza rural del 42.4% 2000, al 27.9% en el 2004. Sin embargo, la pobreza urbana se ha estancando en 11.3%. De acuerdo con este reporte, la rápida reducción de la pobreza rural se ha debido a los programas gubernamentales, como el de *Oportunidades*, pero sobre todo a las remesas que envían los trabajadores mexicanos en Estados Unidos a sus familias, las cuales se han vuelto la segunda fuente de ingresos más importante del país.

El gobierno también ha iniciado un programa de participación voluntaria por medio del cual las familias de las comunidades rurales y los pequeños pueblos designan parte de las remesas recibidas al desarrollo de la infraestructura de sus comunidades (como construcción de hospitales, escuelas, avenidas, etc.). En el 2004 alrededor de 400 comunidades estaban trabajando bajo este esquema, y las autoridades esperan que en los próximos años esta cifra llegue a más de 1000.



Inflación

Tasa de inflación (precios de consumo): 3.8%

Industria

Alimento y bebidas, tabaco, productos químicos, hierro y acero, petróleo, explotación minera, textiles, ropa, vehículos de motor, artículos del consumidor, turismo,

Tarifa de crecimiento de la producción industrial: - 3.8%

Agricultura

Agricultura - productos: maíz, trigo, granos de soya, arroz, frijoles, algodón, café, fruta, jitomates; carne, productos avícolas, lácteos y de madera

4.1.7 Comercio Internacional

México exporta e importa sobre todo a Estados Unidos.

- Exportaciones netas: \$164.8 billones
- Exportaciones - materias: productos manufacturados, aceite y productos de aceite, plata, frutas, vehículos, café, algodón, miel Petróleo: Pemex, una empresa bajo el control del Estado produce este líquido.
- Plata: 2 747 toneladas en el 2000, es el mayor productor de plata en el mundo (un 15% de la cantidad producida en el mundo)
- Exportaciones - socios: E.U. 87.6%, Canadá 1.8%, Alemania 1.2%



Importaciones

- Importaciones: \$168.9 billones
- Importaciones - materias: máquinas para metalurgia, productos de molino de acero, maquinaria agrícola, equipo eléctrico, auto partes para ensamblaje de autos, piezas de reparación para vehículos de motor, aviones, y piezas para aeronaves
- Importaciones - socios: E.U. 61.8%, China 5.5%, Japón 4.5%

4.1.8 Deuda Externa

México tiene muchas deudas. En 1982, la cifra era de 57 mil millones de dólares, y en el 2000 era de 157 mil millones de dólares. Sin embargo México ha pagado 478 mil millones desde 1982 hasta el 2001 (Banco Mundial)

- Deuda - externa: \$159.8 billones
- Ayuda económica - recipiente: \$1.166 billones (1995)

Deuda pública: 23.5% de PBI

Las reservas de divisas y oro: 60.67 mil millones de dólares

Deuda - externa: 149.9 mil millones de dólares



4.2 ECONOMÍA DE SUIZA

La Confederación Helvética o Suiza (en alemán: *Schweiz*, en francés: *Suisse*, en italiano: *Svizzera*, en romanche: *Svizra*) es un Estado federal ubicado en el centro de Europa occidental, sin salida al mar, pero con conexiones portuarias a través del río Rin. Tiene fronteras con Alemania, Francia, Italia, Austria y Liechtenstein. Menos usual aunque también oficial es el nombre de Confederación Helvética.

El país ha tenido una gran tradición de neutralidad política y militar, razón por la cual es sede de muchas organizaciones internacionales. Su nombre deriva de uno de los cantones fundadores de la federación, *Schwyz* (en alemán normativo: *Schweiz*, al parecer variante de la tribu de los *suavos*), en cuanto al nombre *Confederación Helvética* éste deriva de la antigua tribu celta de los helvecios que habitaron la mitad oeste y parte del centro de este país durante la antigüedad. Suiza es, desde fines del siglo XIX, uno de los estados más ricos y desarrollados del mundo.

Suiza posee un sistema de gobierno particular que se diferencia de muchos vigentes hoy día, al que se le conoce comúnmente como democracia directa, aunque es más bien una democracia semidirecta y en la práctica sólo dos cantones actualmente preservan este sistema. Se han convocado referendos sobre las leyes más importantes desde la constitución de 1848.

Cualquier ciudadano puede oponerse a una ley que haya sido aprobada por el parlamento. Si es capaz de recoger 50.000 firmas contra dicha ley en 100 días, se ha de convocar un referendo a nivel nacional en el que los votantes deciden por mayoría simple si aceptan o rechazan la ley.



Además, cualquier ciudadano puede solicitar que se adopte una decisión sobre una enmienda que quiera hacer a la constitución. Para que tal enmienda prospere, tiene que recoger 100.000 firmas en 18 meses. Dicha iniciativa popular puede ser formulada como una propuesta general o, más frecuentemente, como un nuevo texto cuyo contenido no pueda ser cambiado nunca por el parlamento y el gobierno. Después de la recogida de votos, el Consejo Federal (Gobierno) puede crear una contrapropuesta a la propuesta de enmienda y realizar una votación en el mismo día.

Dicha contrapropuesta suele ser un compromiso entre el sistema actualmente vigente y la nueva propuesta. Los votantes decidirían de nuevo en un referendo nacional si aceptan la iniciativa, la contrapropuesta o ambas. Si ambas son aceptadas, el votante tiene que firmar adicionalmente una preferencia. Las iniciativas tienen que ser aceptadas por una doble mayoría de los votos populares y una mayoría de los cantones.

Organización político-administrativa

La Confederación Helvética está compuesta por 20 cantones, y 6 semicantones:



- Appenzell Rodas Exteriores (semicantón)
- Appenzell Rodas Interiores (semicantón)
- Argovia
- Basilea-Ciudad (semicantón)
- Basilea-Campaña (semicantón)
- Berna
- Friburgo
- Ginebra
- Glaris
- Grisones
- Jura
- Lucerna
- Neuchatel
- Schaffhausen
- Nidwalden (semicantón)
- Obwalden (semicantón)
- Schwyz
- Soleura
- Sankt Gallen
- Turgovia
- Tesino
- Uri
- Valais
- Vaud
- Zug
- Zúrich



A pesar de la ausencia de recursos naturales, la economía suiza figura dentro de las más prósperas y desarrolladas del mundo. La tasa de desempleo es particularmente baja así como la tasa de inflación.

4.2.1 Sectores de actividad

Sector terciario

Actualmente, la mayoría de los empleos se encuentra en el sector terciario y continúa avanzando en este sector gracias a la importancia de las actividades financieras, de seguros, de transportes así como las empresas dichas de “consejo” o consejeras. Además el aumento del nivel de vida, nada despreciable en Suiza después de mediados del siglo XX, participa en el progreso del sector gracias a una ganancia de intereses en las actividades de entretenimiento de la población (vacaciones, cine, actividades deportivas, entre otras). El turismo, los bancos y los estudios de ingeniería son sectores de gran prosperidad.

Sector secundario

El sector secundario está en regresión desde los años 70's. Las principales razones son:

El traslado de las actividades del sector, debido en parte a los costos extremadamente elevados.

El traslado de la producción hacia los países asiáticos y de Europa del Este.

A pesar de esto, los sectores de la mecánica, electrónica, de la relojería, de la tecnología médica y de la química son reconocidos por su calidad e innovaciones. Entre las empresas que ejercen en este dominio, Novartis (líder mundial de medicamentos genéricos) es una de las más grandes empresas farmacéuticas del mundo, Hoffmann-La Roche (medicamentos) y Rolex (relojes).



Sector primario

El sector primario ocupa un lugar mínimo en la economía suiza. El coste de la agricultura no permite la exportación sin la ayuda del estado (subvenciones), que utiliza miles de millones de francos, lo que permite la supervivencia de un gran número de agricultores. El consumo de productos biológicos y las restricciones de utilizar abonos y pesticidas comienza a ganar la opinión suiza. Los controles son muy estrictos y son uno de los factores principales que beneficia la imagen de la agricultura suiza.

Los OGM son todavía centro de polémica, los sondeos demuestran que la población suiza está de acuerdo con la búsqueda científica en ese dominio (el grupo Syngenta, filial agro de Novartis, es actualmente líder del sector), aunque ésta está en desacuerdo con el consumo de estos productos.

La empresa suiza Nestlé, cuya sede principal se encuentra en Vevey, es el líder mundial de la industria agroalimentaria.



Detalles

utilización del suelo	cifras		1990-2002
praderas artificiales	118	978	+31,7%
	hectáreas		
Viñas	13 485 ha		+8,7%
cultivo frutero	7 808 ha		+6,4%
praderas naturales y pastizales	627 059 ha		-1,2%
superficie útil restante	13 824 ha		+24,5%

producción vegetal	Cifras	
cereales	1 millón de toneladas	
patatas	518	000 toneladas
remolacha azucarera	1,4 millones de toneladas	
legumbres	312	000 toneladas
frutas	367	000 toneladas

Agricultura ecológica: al menos un 7% del territorio cultivable de cada campesino del valle es reservado para prados que no serán cultivados, y por los cuales la Confederación paga hasta 500 CHF por hectárea como compensación.

En principio, los prados no deben ser cortados antes del 15 de junio, además en 2004, se tomaron precauciones para limitar el impacto sobre la fauna y la flora, con medidas como:

Cortar en bandas o comenzando al interior para terminar hacia el exterior; y no triturarlo inmediatamente después de la cortada.



Los suizos son los primeros consumidores, y de lejos, de los productos basados en un comercio justo, que garantiza, para los productos alimentarios como el café, los bananos o el Té, un precio razonable que dé buenas condiciones de trabajo al productor. Esta tendencia está progresando constantemente.

Proporciones

Los tres sectores económicos:

Sector primario: 4,1% de la población, en descenso.

Sector secundario: 23,9% de la población, en descenso.

Sector terciario: 72% de la población, en aumento.

Es de anotar que la diferencia en el porcentaje de trabajo entre mujeres y hombres es relativamente importante, ya que en 2003, solamente había un 49,9% de mujeres con un contrato a tiempo completo, mientras que el de los hombres llega a un 63%.

4.2.2 Trabajo

La duración de la semana laboral en Suiza es una de las más largas en Europa luego de Inglaterra, con una media de 42 horas para un trabajador a tiempo completo.

Pocas son las protestas que se producen, notablemente gracias a la convención firmada por los patrones y los sindicatos en 1937 llamada **Paz del Trabajo**: esta convención establece las reglas de conciliación en caso de un conflicto. Esta solución que favorece la discusión en vez de la acción, ha permitido la reducción de pérdidas de las jornadas de trabajo.



En octubre de 2004, los tres principales sindicatos del país, decidieron fusionarse para dar nacimiento a UNIA que reúne unas 200 000 personas en unas 60 profesiones diferentes.

4.2.3 Salario

El salario de los ciudadanos suizos es en media, más alto que en la mayoría de los demás países del mundo, sea hablando de salario bruto o salario neto.

Según un estudio de la UBS, que comparó el salario de trece profesiones repartidas en las mayores ciudades del mundo, el salario neto de los suizos es el más elevado, Zúrich ostenta el primer lugar, seguida de Basilea y Ginebra; Suiza se encuentra justo antes de los países escandinavos.

En media, un suizo gana aproximadamente 30 CHF por hora, y la diferencia entre el salario bruto y el salario neto suele ser menos importante que en el resto de Europa, lo que puede explicar que obtenga las primeras posiciones.

El salario varía según el grupo social: según las cifras del OFE (Oficio federal de estadísticas), que comparan los ingresos de los hogares, un agricultor gana en media 4,302 CHF, mientras que un asalariado gana más o menos unos 7,200 CHF, o sea una diferencia de más del 40%. El salario medio en Suiza es de 5,410 CHF brutos.

La evolución de los salarios fue constante hasta los años 90's. Entre 1993 y 2000, los salarios tuvieron un período de poca evolución. Hoy se puede constatar una fuerte progresión de los salarios de las mujeres, el índice de salario real encontró que las mujeres vieron aumentar sus salarios un 4.1% durante el período 2000-2003, mientras que los hombres vieron subir sus salarios un 3.5%. Este proceso se explica ya que según estudios realizados por lo general las mujeres ganan un 15% menos que los hombres aún si la ley de igualdad de sexos esté inscrita en la constitución.



4.2.4 Desempleo

El desempleo ha sido particularmente bajo en Suiza si se compara con los países vecinos, a pesar de un aumento récord en 1997 en el cual se alcanzó una tasa de 5,2%, la tasa de desempleo es estable y se ubica a un 3,7%. En junio de 2005, había 140,661 personas desempleadas, lo que indica una tasa de 3,6%.

La tasa de desempleo varía según la población. Los más tocados son los extranjeros, dentro de los cuales el nivel de calificación es generalmente más bajo. Vienen luego los suizos romanos (franceses) y los suizos italianos (Tesino) y las tasas más bajas corresponden a las regiones alemanas. Las tasas más grandes de desempleo se encuentran concentradas en los centros urbanos como Zúrich o Ginebra.

4.2.5 PIB

El Producto Interior Bruto suizo tuvo un aumento constante hasta principios de los años 90's; desde allí se viene viendo una disminución. Hoy se encuentra relativamente estable y avanza de una forma marginal, aunque los analistas aseguran una bonanza en 2004.

En 2003, éste fue de unos **433,3 miles de millones CHF** (unos 281.3 miles de millones de euros). En 2004, el crecimiento real del PIB alcanzó el 1.7% con un crecimiento negativo del -0,1% en el cuarto trimestre luego de cinco meses de crecimiento positivo.

4.2.6 Comercio exterior

Las exportaciones representan **123 miles de millones de CHF** (80 miles de millones de euros). Los principales socios son Alemania, Francia e Italia; La Unión Europea (UE) recibe el 60% de las exportaciones.



Los sectores principales de la exportación suiza son: productos químicos (45 miles de millones de CHF) y la industria de precisión como la relojería (relojes), la electrónica o la maquinaria (56 miles de millones de CHF).

El comercio exterior es el principal contribuyente del PIB suizo. Éste era de 11 543 dólares por habitante en 2001 comparados a 7 000 por habitante en Alemania y 6 000 por habitante en la UE.

4.2.7 Poder de compra

El PIB por habitante de Suiza se encuentra dentro de los más altos del mundo. Entre algunas de las razones se encuentra la orientación de la producción hacia productos de alto valor agregado y el dominio de los servicios que es muy activo y se encuentra muy bien desarrollado.

Comparemos, el PIB/habitante es de 33,600 USD en Suiza, mientras que en Alemania era de 26,542 USD y en el resto de la UE de unos 24,000 USD.

4.2.8 Energía

Suiza es un país pobre en materias primas y no dispone de energías fósiles. Una de sus grandes ventajas es su ubicación en todo el corazón de Europa y sus recursos hidráulicos: Castillo de Oro de Europa, Suiza es la fuente de algunos de los más grandes ríos de Europa, el Rin y el Ródano son los más importantes, esto le posibilita la construcción de represas para la producción de energía eléctrica.



Producción

La producción de energía está asegurada principalmente gracias a la energía hidráulica (56,2 %) y la energía nuclear (39,5%). El proyecto « Salir de lo Nuclear » que preveía la disminución de la producción de energía nuclear fue rechazado por voto popular (referéndum). Otro proyecto de liberalización del mercado energético fue también rechazado por el pueblo.

En 2003, la producción alcanzó **62 373 GWh**.

4.2.9 Importaciones

La energía importada es principalmente la fósil: 12 millones de toneladas de petróleo bruto. El carbón alcanzó las 116 000 toneladas y el gas 110 000 terajulios equivalentes en energía.

4.2.10 Exportaciones

La cantidad de electricidad exportada alcanzó **31,4 miles de millones de kWh** (2000). El cliente principal es Italia.

Consumo

Los principales consumidores de energía son en orden : los transportes (32,9%), los hogares (28.4%), la industria (19.7%) y los servicios (17.3%). Los gastos de los consumidores finales alcanzan los 23 000 millones de francos, o sea un 5.5 % del PIB.



4.2.11 Finanzas

Moneda

La moneda suiza es el franco suizo (símbolo: CHF): se emiten billetes con valores de 10, 20, 50, 100, 200 y 1000 CHF, y monedas de 5 (próximamente fuera de circulación), 10, 20, 50 céntimos y 1, 2 y 5 francos. (1 CHF = 100 céntimos).

Existen también piezas de 1 céntimo, 10, 20 y 200 francos, pero estas monedas no circulan de forma corriente, son más bien escasas.

El Banco Nacional Suizo es el encargado de la gestión monetaria. Es independiente del gobierno y tiene como objetivo principal luchar contra la inflación.

Tasa de Cambio

En Marzo 2008 :

1 € = 1.572 CHF

1 US\$ = 1.02 CHF

1 £ = 2.06 CHF



Alineamiento con los aliados

Aún estando situada en medio de la zona euro, Suiza mantiene el uso de su propia moneda, el franco suizo que sufrió una leve inflación. La presión de sus socios comerciales empujan al país a alinearse a las normas, los tratados bilaterales otras convenciones, en particular de cooperación entre países por la lucha contra el lavado de dinero y contra el terrorismo. La tradicional política de tolerancia de evasión de impuestos, es abatida lentamente y se convierte en un hecho cada vez más escaso.

Suiza es miembro de numerosas **organizaciones internacionales** como la ONU (a la cual se adhirió en 2002), la OMC, el FMI, el BM, la OCDE, la AELC, el BERD, la CNUCED. Numerosos acuerdos han sido concretados con otros países, como la UE o los Estados Unidos.

Luego de una votación popular en 1992, los suizos rechazaron la adhesión de su país a la UE.

Suiza, «paraíso fiscal»

Para escapar, al menos en parte, al fisco y a los impuestos de fortuna, en algunos países considerada confiscatoria, algunas personas privilegiadas escogen vivir en Suiza. Éstas se benefician de un impuesto acordado en lugar de los impuestos ordinarios de fortuna, calculados con base en los gastos del contribuidor. En la práctica, la administración helvética considera que el impuesto debe representar mínimo cinco veces el monto del arriendo anual de la persona subyugada o el valor locativo de la vivienda en la cual esta vive.



El secreto bancario suizo es garantizado por el artículo 47 de la ley federal sobre los bancos y cajas de ahorro. Éste fue introducido en 1934 y prohíbe al representante de un banco de divulgar cualquier información (bancaria o no) de uno de sus clientes. Esto podría ser considerado en cierta forma como un secreto profesional, del mismo valor que el secreto médico. Este secreto puede ser levantado si algún proceso de entreyuda judicial internacional lo demanda. Esta discreción favorece la llegada de capitales así como la estabilidad del franco suizo y de la política suiza.

Precios elevados

La hamburguesa de dos capas (Big Mac) de McDonald's es vendida:

- 6 fr.50 en Suiza,

- 4 fr. en la zona euro,

- 3 fr. en Japón

- 1 fr. 60 en las Filipinas.

Productos como el arroz y los bananos son menos caros que en la zona euro.

Según un estudio de la UBS en 2005, las ciudades suizas figuran entre las ciudades con el costo de vida más elevado del mundo (sin vivienda). Dentro de las diez primeras ciudades encontramos cuatro ciudades suizas: Zúrich (que pasa del 1 puesto al 4); Basilea 7; Ginebra (que pasa del puesto 1 al 9); Lugano 10; la ciudad de Berna que se ubicó en la 6 posición en 2003.



Finanzas públicas

Los tres niveles administrativos son: la Confederación, los cantones y las comunas.

La soberanía de los cantones les permite decidir la tasa de imposición (impuesto cantonal). Los cantones reciben la parte más grande (63,9 miles de millones de CHF en 2004), seguidos de la Confederación (48,2 miles de millones de CHF) y por las comunas (44,3 miles de millones de CHF). La carga fiscal de Ginebra es dos veces más grande que la del cantón de Zug, pero menos elevada que la del cantón del Valais.

La deuda en Suiza sigue en constante aumento a pesar de las medidas adoptadas para reducir los costos. En 2004, la deuda alcanzó los 241 miles de millones de CHF de los cuales unos 128 son únicamente de la Confederación, lo que sugiere una deuda de unos 30,000 CHF por habitante.

Los gastos principales son: la educación (24 miles de millones de CHF), la previsión social (24 miles de millones de CHF) y la salud (16.8 miles de millones de CHF).



4.3 COMPARACIONES ENTRE ECONOMÍAS

PRODUCTO INTERNO BRUTO (millones de dólares)	
MEXICO	\$941,200
SUIZA	386,800

PRODUCTO INTERNO BRUTO PER CAPITA (dolares)	
MEXICO	\$1124.90
SUIZA	3360.00



DISTRIBUCION DEL PIB POR SECTORES				
	AGRICULTURA	INDUSTRIA	SERVICIOS	%
MEXICO	4.00%	26.40%	69.60%	100.00%
SUIZA	4.1%	23.9%	72%	100%

POBREZA	
MEXICO	40.00%
SUIZA	3.1%



TASA DE DESEMPLEO	
MEXICO	3.7%
SUIZA	2.9%

NFLACION	
MEXICO	3.8%
SUIZA	1.2%



EXPORTACIONES (millones de dólares)	
MEXICO	\$164,800
SUIZA	166,300



EXPORTACIONES MATERIAS	
MEXICO	Productos manufacturados, aceite y productos de aceite, plata, frutas, vehículos, café, algodón, miel, petróleo
SUIZA	productos químicos, y la industria de precisión como la relojería (relojes), la electrónica o la maquinaria



EXPORTACIONES SOCIOS	
MEXICO	EU. 87.6%, Canadá 1.8%, Alemania 1.2%
SUIZA	Alemania 19.7%, US 11.1%, Italia 8.8%, Francia 8.6%, Reino Unido 4.8%

IMPORTACIONES (millones de dólares)	
MEXICO	\$168,900
SUIZA	162,300



IMPORTACIONES MATERIAS	
MEXICO	Maquinas para metalurgia, productos de molino de acero, maquinaria agrícola, equipo electrónico, autopartes para ensamblaje de autos, piezas de reparación para vehículos de motor, aviones y piezas para aeronaves
SUIZA	La energía es principalmente la fósil: 12 millones de petróleo Bruto. El carbón alcanzó las 116 000 toneladas y el gas 110 000 terajulios equivalentes en energía.



IMPORTACIONES SOCIOS	
MEXICO	EU. 61.8% , China 7%, Japón 5.1%
SUIZA	Alemania 31.7%, Italia 10.6%, Francia 10%, US 6.2%, Holanda 4.7%, Austria 4.3%

DEUDA EXTERNA (millones de dólares)	
MEXICO	\$178,300
SUIZA	241,000



5.1 LEGALIDAD EN MÉXICO

5.1.1 CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Artículo 31. Son obligaciones de los mexicanos:

IV. Contribuir para los gastos públicos, así de la federación, como del distrito federal o del estado y municipio en que residan, de la manera proporcional y equitativa que dispongan las leyes.

Artículo 40. Es voluntad del pueblo mexicano constituirse en una República representativa, democrática, federal, compuesta de estados libres y soberanos en todo lo concerniente a su régimen interior; pero unidos en una federación establecida según los principios de esta ley fundamental.

Artículo 43. Las partes integrantes de la federación son los estados de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Coahuila, Colima, Chiapas, Chihuahua, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, México, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz, Yucatán, Zacatecas y el Distrito Federal.



Artículo 115. Los estados adoptaran, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el municipio libre

IV. Los municipios administrarán libremente su Hacienda, la cual se formara de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor, y en todo caso:

a) Percibirán las contribuciones, incluyendo tasas adicionales, que establezcan los estados sobre la propiedad inmobiliaria, de su fraccionamiento, división, consolidación, traslación y mejora así como las que tengan por base el cambio de valor de los inmuebles.

Los municipios podrán celebrar convenios con el estado para que este se haga cargo de algunas de las funciones relacionadas con la administración de esas contribuciones.

b) Las participaciones federales, que serán cubiertas por la Federación a los municipios con arreglo a las bases, montos y plazos que anualmente se determinen por las legislaturas de los estados.

c) Los ingresos derivados de la prestación de servicios públicos a su cargo.



5.1.1.1 CLASIFICACIÓN DE LAS CONTRIBUCIONES

A lo largo del tiempo diversos autores de la materia han propuesto diversas formas de clasificar a las contribuciones, generalmente categorizadas en función de la variedad de gravámenes que pueden existir en un país y considerando elementos tales como el sujeto y/o las actividades que gravan.

No obstante, una de las clasificaciones más aceptadas por los estudiosos de la materia es la de "Directos e Indirectos". Según Arrijo Vizcano, "...los tributos directos son los que inciden sobre utilidades o rendimientos; en tanto que los indirectos son los que van a gravar operaciones de consumo."

Derivado de esta clasificación, se pueden mencionar al impuesto sobre la renta (que grava ingresos, utilidades o rendimientos) y al impuesto al valor agregado (que incide sobre ingresos provenientes de operaciones de consumo) como ejemplos típicos de impuestos directos e indirectos, respectivamente.

Una vez identificada la categoría de impuestos indirectos, analizaremos cuáles de los principales impuestos federales en vigor en México, se pueden clasificar como indirectos.



5.1.1.1 IMPUESTOS FEDERALES EN MÉXICO

Los impuestos federales más importantes y su clasificación se señalan a continuación:

- Impuesto sobre la renta.- Es el impuesto directo por excelencia.
- Impuesto al valor agregado.- Es el impuesto indirecto por excelencia.
- Impuesto al activo.- Se clasifica como impuesto directo, pues es un impuesto complementario del impuesto sobre la renta, además de que grava el rendimiento de los activos del contribuyente. **(DEROGADO)**
- Impuesto especial sobre producción y servicios.- Aunque por su nombre parece que se trata de un impuesto especial, se debe clasificar como un impuesto indirecto pues lo que realmente grava es el consumo de cierto tipo de bienes.
- Impuesto sobre tenencia o uso de vehículos.- Se trata de un impuesto directo pues se grava a los propietarios de vehículos y no se trata de un impuesto que se pueda repercutir a otros contribuyentes.
- Impuesto sobre automóviles nuevos.- Es un impuesto indirecto, pues grava el consumo de cierto tipo de bienes.



- Impuesto Empresarial a Tasa Única.- Este viene a sustituir el impuesto al activo a partir del año 2008, y también es complementario al impuesto sobre la renta, pero este va a la extinción de las obligaciones su origen es el establecimiento de un impuesto empresarial a tasa única como un gravamen que tenga una **base más amplia** que el impuesto sobre la renta, de tal manera que el impuesto propuesto **incidiría en quienes actualmente no pagan el impuesto sobre la renta, haciendo más equitativa la tributación**
- Impuestos sobre depósitos en efectivo.- Será un **impuesto de control** ya que, por una parte, al ser acreditable o compensable, **obligará a los contribuyentes a declarar correctamente sus ingresos y sus deducciones** y, por la otra, **permitirá identificar a aquellas personas que deberían contribuir al gasto público pero que, al encontrarse en la economía informal, no lo hacen** por lo que, al momento de interrelacionarse con otras personas o con el sistema financiero, deberán absorber los costos del traslado de este impuesto sin poder acreditarlo ni compensarlo. (Empieza a parir de julio de 2008)

De la clasificación anterior, se desprende que prácticamente existen tres impuestos indirectos federales en México, a saber, al valor agregado, especial sobre producción y servicios y sobre automóviles nuevos, de los cuales analizaremos los elementos de cada uno de ellos, sujeto, objeto, base y tasa.



5.1.1.1.1 IMPUESTO SOBRE LA RENTA

Objeto

El objeto del impuesto sobre la renta está constituido por el ingreso en efectivo, en especie o en crédito, provenientes de la realización de actividades comerciales, agrícolas, industriales, ganaderas o de pesca, o por los obtenidos por personas físicas y por los percibidos por asociaciones de carácter civil.

Sujeto

Son sujetos (Contribuyente) del impuesto del que se trate, respecto de todos los ingresos gravables, cualquiera que se la ubicación de la fuente de donde procedan:

- Las personas físicas y morales de nacionalidad mexicana
- Los personas morales de nacionalidad extranjera que tengan un establecimiento permanente en el país.
- Los residentes en el extranjero, respecto de los ingresos procedentes de fuentes de riqueza situadas en territorio nacional, cuando no tengan un establecimiento permanente en el país, o cuando teniéndolo, dichos ingresos no sean atribuibles a este.



CLASIFICACION DE PERSONAS FÍSICAS Y MORALES

En términos sencillos, una **persona física** es un individuo con capacidad para contraer obligaciones y ejercer derechos.

Una **persona moral** es una agrupación de personas que se unen para realizar un fin determinado, por ejemplo, una sociedad mercantil o una asociación civil.

Desde el punto de vista fiscal, es necesario definir si un contribuyente realizará su actividad como persona física o como persona moral, ya que las leyes establecen un trato diferente para cada una. Por ejemplo, en el caso de personas físicas se contemplan diversos regímenes de acuerdo con la actividad y el monto de los ingresos, y tratándose de personas morales, el régimen fiscal y las obligaciones que les corresponden son diferentes para quienes tienen fines de lucro y para las que no persiguen este fin.

PERSONAS FÍSICAS

Las Personas Físicas se clasifican en regímenes dependiendo de la actividad a la que se dediquen, los regímenes fiscales son los siguientes:

- SALARIOS

Comprende a todas las personas que prestan un trabajo personal subordinado a otra persona (patrón) mediante el pago de un salario. El pago del impuesto a que se refiere este régimen deberá efectuarse mediante retención que efectúen las citadas personas morales (patrones).



- PEQUEÑOS CONTRIBUYENTES

Comprende a todas las personas que se dediquen al comercio, es decir, a comprar y vender cualquier tipo de mercancía, a prestar servicios de tipo comercial, tales como fondas, taquerías, talleres mecánicos, estéticas, taxis o transportes colectivos, y de cualquier otro tipo comercial, siempre que las ventas, o sea los ingresos (sin descontar los gastos y compras) sean por un máximo de \$1'750,000.00 al año.

- INTERMEDIO

Comprende a todas las personas que se dediquen al comercio o a la industria, es decir, a fabricar, comprar y vender cualquier tipo de mercancía, por ejemplo, panaderías, papelerías, farmacias, refaccionarias, a prestar servicios de tipo comercial, tales como restaurantes, talleres mecánicos, estéticas, tintorerías, transporte de personas o de carga, estancias infantiles. El requisito para estar en este régimen es que las ventas o los ingresos sean por un máximo de \$4'000,000.00 al año.

La ventaja de este régimen es que hay menos obligaciones fiscales que en el Régimen de Actividades Empresariales.



- ACTIVIDADES EMPRESARIALES

Comprende a todas las personas que se dedican al comercio o a la industria, es decir, a fabricar, comprar y vender cualquier tipo de mercancía; por ejemplo, panaderías, papelerías, farmacias, refaccionarias, a prestar servicios de tipo comercial, tales como restaurantes, talleres mecánicos, estéticas, tintorerías, transporte de personas o de carga, estancias infantiles, y de cualquier otro tipo comercial.

En este régimen no existe límite en cuanto a los ingresos que se obtengan, por lo que cualquier persona física que se dedique a las actividades antes mencionadas puede darse de alta en él.

- ACTIVIDADES PROFESIONALES

Se deben dar de alta las personas físicas que se dediquen a ejercer su profesión, arte u oficio de manera independiente, como los abogados, médicos, dentistas, contadores, arquitectos, enfermeras, deportistas, músicos, cantantes, agentes de seguros y de fianzas, artistas, y en general cualquier persona que sea contratada por honorarios y que deba expedir recibos cada vez que reciba sus pagos.



- ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES

Se deben dar de alta en este régimen las personas que reciban ingresos por dar en arrendamiento o en subarrendamiento bienes inmuebles: departamentos, casas habitación, bodegas, locales comerciales, terrenos, naves industriales, entre otros.

PERSONAS MORALES

Las Personas Morales se clasifican en regímenes dependiendo de la actividad a la que se dediquen, los regímenes fiscales son los siguientes:

- PERSONAS MORALES CON FINES NO LUCRATIVOS

Incluye a todas las personas morales cuya finalidad no es obtener una ganancia económica, tales como instituciones de asistencia o de beneficencia, asociaciones de padres de familia, asociaciones o sociedades civiles con fines políticos, deportivos o religiosos, asociaciones civiles de colonos o las que administren un inmueble de propiedad en condominio, asociaciones patronales, sindicatos obreros, cámaras de comercio e industria, asociaciones o sociedades civiles de enseñanza, asociaciones o sociedades civiles de investigación científica o tecnológica, sociedades cooperativas de consumo, sociedades mutualistas, asociaciones o sociedades civiles organizadas sin fines de lucro, colegios de profesionales, partidos políticos, entre otras.



- PERSONAS MORALES DEL RÉGIMEN SIMPLIFICADO

Este régimen incluye sólo a quienes se dedican exclusivamente al autotransporte terrestre de carga o de pasajeros, así como a quienes desarrollan actividades agrícolas, ganaderas, silvícolas o pesqueras, y a las empresas integradoras.

- PERSONAS MORALES DEL REGIMEN GENERAL

Comprende a las sociedades mercantiles, asociaciones civiles de profesionales que realicen actividades lucrativas, sociedades cooperativas de producción, instituciones de crédito tales como bancos y casas de bolsa, organismos descentralizados que comercialicen bienes o servicios.



5.1.1.1.2 IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA)

Sujetos y objeto del impuesto

Las personas físicas y morales, independientemente de su nacionalidad o residencia, que en territorio nacional realicen los siguientes actos o actividades:

- Enajenación de bienes
- Prestación de servicios independientes
- Otorgamiento del uso o goce temporal de bienes
- Importación de bienes o servicios

La exportación de bienes o servicios no está considerada como una actividad expresamente gravada, pues se trata ya sea de una enajenación de bienes o prestación de servicios efectuada hacia el extranjero.



Tasas de impuesto

Se establecen tres tasas de impuesto que se aplicarán al valor de los actos o actividades como sigue:

TASA	APLICACION
15%	Tasa general de impuesto.
10%	Región fronteriza, siempre que las actividades gravadas por este impuesto sean realizadas por residentes de la región fronteriza y la entrega de bienes o prestación de servicios se lleve a cabo en dicha región. ¹
0%	Enajenación, prestación de servicios independientes, uso o goce temporal de bienes relacionados principalmente con actividades primarias del país (alimentación, salud, ganadera, agricultura) y exportación ² .

El IVA se traslada por el contribuyente que realiza las operaciones gravadas a los adquirentes de los bienes y servicios o a quien use o goce temporalmente los bienes.

¹ Se establece que la región fronteriza comprende:

- La franja fronteriza de 20 kilómetros paralela a las líneas divisorias internacionales
- Los estados de Baja California Norte y Sur y Quintana Roo.
- Cierta zona del Estado de Sonora, incluyendo Cananea

² La exportación está gravada con la tasa del 0% para no afectar el precio de los bienes o servicios efectuados con el extranjero y mantener la territorialidad del IVA.



Contra el impuesto trasladado, se puede efectuar el acreditamiento del impuesto que a su vez se le traslada al contribuyente por la adquisición de bienes y servicios o uso o goce temporal de bienes, así como el que se hubiera pagado en la importación de bienes o servicios³. La diferencia resultante de este acreditamiento será el monto a pagar al fisco o, en su caso, el saldo a favor del contribuyente. La Ley del IVA establece que si el contribuyente realiza actividades exentas del gravamen, no podrá acreditar el impuesto que se le hubiera trasladado⁴.

Resumen de disposiciones

A continuación se presentan dos cuadros comparativos en los que se muestran los artículos de la Ley del Impuesto al Valor Agregado (LIVA) que regulan el concepto de cada actividad gravada, las exenciones existentes en cada caso, la determinación de la base y el momento del pago del impuesto.



Tabla de artículos de la LIVA

TIPO DE ACTIVIDAD	DEFINICION	CONCEPTOS EXENTOS	MOMENTO DE CAUSACION	BASE DEL IMPUESTO
ENAJENACION	8	9	10,11	12
PRESTACION DE SERVICIOS	14	15	16,17	18, 18-A
OTORGAMIENTO DEL USO O GOCE TEMPORAL DE BIENES				
	19	20	21,22	23
IMPORTACION	24	25	26	27
EXPORTACION	29	n/a	30	29,30

³ Para que el IVA sea acreditable, debe corresponder a adquisición de bienes y servicios estrictamente indispensables para la realización de las actividades del contribuyente, es decir que sean deducibles para efectos del impuesto sobre la renta.

⁴ En caso de realizar actividades exentas y gravadas (incluso a la tasa del 0%), el acreditamiento del IVA se efectuará en la proporción que represente el valor de los actos o actividades gravadas del total de las actividades del contribuyente (gravadas +exentas).



Tabla de disposiciones de la LIVA

TIPO DE ACTIVIDAD	DEFINICION	CONCEPTOS EXENTOS	MOMENTO DE CAUSACION	BASE DE IMPUESTO
ENAJENACION	Código Fiscal Faltantes de inventarios Excepciones	Suelo, casa habitación, bienes muebles, usados etc	- Territorio Nacional - Envío, entrega cobro, expedición de comprobantes	Precio + demás cantidades cobradas
SERVICIOS	Obligaciones de hacer, transporte, seguro, comisión, consignación, obligaciones de dar, no hacer o permitir, etc. (excepto trabajo subordinado o asimilados)	Comisiones por créditos hipotecarios para casa habitación, servicios gratuitos, enseñanza, algunos intereses, honorarios médicos, etc.	- Territorio Nacional - Exigibilidad - Expedición de comprobante - Cobros efectuados	Contraprestación + cobros por impuestos, derechos, viáticos, reembolsos de gastos, etc.
USO O GOCE TEMPORAL DE BIENES	Arrendamiento, usufructo, tiempos compartidos, etc.	Inmuebles destinados a casa habitación, fincas con fines agrícolas o ganaderos, etc.	- Territorio Nacional - Exigibilidad, anticipos, cobros, comprobante.	Contraprestación + cobros por mantenimiento, reembolsos, etc.
IMPORTACIÓN	Introducción al país de bienes, intangibles del extranjero, etc.	Temporales, no consumadas, etc.	Presentación de pedimento, importación definitiva, etc.	Valor declarado en aduana + impuesto gral. de importación, etc.
EXPORTACION	Definitiva, aprovechamiento de servicios en el extranjero, etc.	N/A	Exportación	Valor de la enajenación o prestación de servicios



4.1.1.1.3 IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (IESPS)

Sujetos y objeto del impuesto

Las personas físicas y morales, independientemente de su nacionalidad o residencia, que en territorio nacional realicen los siguientes actos o actividades:

- Enajenación de los siguientes bienes:
 - Alcohol
 - Bebidas alcohólicas y bebidas con graduación alcohólica
 - Cerveza
 - Tabacos labrados
 - Combustibles (gasolinas, diesel y gas natural para combustión automotriz)
- Prestación de servicios de comisión, mediación, agencia, representación, corredura, consignación y distribución con motivo de la enajenación de alcohol, bebidas alcohólicas, cerveza y tabacos labrados.
- Importación de los bienes anteriores.

La exportación de bienes no está considerada como una actividad expresamente gravada, pues se trata de una enajenación de bienes efectuada hacia el extranjero.



Tasas de impuesto

Se establecen varias tasas de impuesto que se aplicarán al valor de los actos o actividades como sigue:

TASA	APLICACIÓN
150%	Cigarros
28.50%	Puros y otros tabacos labrados hechos enteramente a mano
*50.00%	Bebidas alcohólicas con una graduación superior a 20 G.L. y sus concentrados, alcohol y alcohol desnaturalizado 5.
30%	Bebidas alcohólicas con graduación de más de 14 y hasta 20 G.L.
25%	Bebidas alcohólicas fermentadas, cerveza y bebidas refrescantes con graduación de hasta 14 G.L. 0% Exportación de cerveza, bebidas alcohólicas fermentadas, bebidas alcohólicas con graduación de más de 55 G.L. y sus concentrados, gasolinas, diesel y gas natural para combustión automotriz 6.
Variable	Gasolina, diesel y gas natural para combustión automotriz

La ley prevé diversas exenciones en la enajenación de estos bienes destacando, entre otras, la exportación definitiva de bebidas alcohólicas y tabacos labrados a países distintos de jurisdicciones de baja imposición fiscal; alcohol y alcohol desnaturalizado, ciertas ventas al público en general de cerveza, bebidas refrescantes con bajo contenido alcohólico, bebidas alcohólicas, etc.

⁵ Por disposición particular de la ley, la enajenación de alcohol y alcohol desnaturalizado está exenta del impuesto.

⁶ Siempre que no se afecten a jurisdicciones de baja imposición fiscal.

Otras consideraciones

El mecanismo señalado en el apartado anterior para enajenación de bebidas alcohólicas, que entró en vigor el 1 de abril de 1999, elimina el pago del IESPYS en cada etapa de la cadena productiva y comercial, y en su lugar el impuesto lo paga el productor, fabricante, envasador o importador desde el momento de su enajenación o importación, pero considerando como base del gravamen, el precio de venta al consumidor final (denominado precio de venta del detallista).



Como medida consecuente, se generaliza el uso de marbetes y precintos en los envases o recipientes que contienen las bebidas alcohólicas para identificar a los productos por los que ya se pagó el impuesto.

Como consecuencia lógica, con esta mecánica se elimina el concepto de acreditamiento, similar al existente en la Ley del Impuesto al Valor Agregado, que aplicaba en cada etapa de la cadena productiva o comercial.

No obstante lo anterior, se mantienen las siguientes excepciones:

1. Los contribuyentes que enajenen cerveza o bebidas refrescantes (no aguas envasadas) pueden efectuar el acreditamiento del impuesto que les trasladen por la enajenación de cerveza o bebidas refrescantes, así como el pagado por la importación de estos bienes.
2. Los contribuyentes que enajenan tabacos labrados, pueden acreditar solamente el impuesto pagado por la importación de dichos bienes.
3. Petróleos Mexicanos, por la enajenación de gasolina, diesel y gas natural para combustión automotriz, puede acreditar el impuesto pagado por la importación de dichos bienes.



Obligaciones

Existe un sinnúmero de obligaciones para los contribuyentes que enajenan los productos gravados por la ley del IESPYS, principalmente encaminados a la fiscalización de la producción, embasamiento o fabricación de los mismos, incluyendo, entre otras, la de informar periódicamente sobre precios de venta, volúmenes fabricados, envasados o producidos, relaciones de clientes y proveedores, etc.

A. Se establece que la región fronteriza comprende:

- La franja fronteriza de 20 kilómetros paralela a las líneas divisorias internacionales
- Los estados de Baja California Norte y Sur y Quintana Roo
- Cierta zona del Estado de Sonora, incluyendo Cananea

B. La exportación está gravada con la tasa del 0% para no afectar el precio de los bienes o servicios efectuados con el extranjero y mantener la territorialidad del IVA.

C. Para que el IVA sea acreditable, debe corresponder a adquisición de bienes y servicios estrictamente indispensables para la realización de las actividades del contribuyente, es decir que sean deducibles para efectos del impuesto sobre la renta.

D. En caso de realizar actividades exentas y gravadas (incluso a la tasa del 0%), el acreditamiento del IVA se efectuará en la proporción que represente el valor de los actos o actividades gravadas del total de las actividades del contribuyente (gravadas + exentas).



E. Por disposición particular de la ley, la enajenación de alcohol y alcohol desnaturalizado está exenta del impuesto.

F. Siempre que no se afecten a jurisdicciones de baja imposición fiscal.



5.1.1.1.4 IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS

SUJETOS Y OBJETO DEL IMPUESTO

Pagarán el impuesto sobre automóviles nuevos (ISAN) las personas físicas y morales que realicen los actos siguientes:

- Enajenen automóviles nuevos de producción nacional
- Importen en definitiva al país automóviles

BASE GRAVABLE Y TARIFA APLICABLE

AUTOMOVILES

Para automóviles con capacidad hasta de quince pasajeros la base gravable será el precio de la enajenación, incluyendo el equipo opcional común o de lujo, sin disminuir el monto de descuentos, rebajas o bonificaciones y excluyendo del precio de la enajenación para efectos de las determinaciones del ISAN el impuesto al valor agregado (IVA) que se cause en la operación.



CAMIONES DE CARGA

Tratándose de camiones con capacidad de carga hasta de 4,250 kilogramos, incluyendo los tipos panel con capacidad máxima de tres pasajeros y remolques y semirremolques tipo vivienda, al precio de enajenación del vehículo de que se trate se le aplicará la tasa del 5%.

Aunado a lo anterior, se aclara que en la determinación de la base gravable no se deberá incluir, en su caso, el valor de los materiales utilizados blindaje de vehículos.

OTRAS CONSIDERACIONES

No obstante lo anterior, se establece que no se pagará el ISAN en la exportación de automóviles con carácter definitivo, en los términos de la legislación aduanera; en la enajenación al público en general de automóviles compactos de consumo popular, refiriéndose para este efecto a aquellos cuyo precio de enajenación incluyendo el IVA, no exceda de la cantidad de \$65,000, que su motor sea de fabricación nacional y que posea una capacidad para transportar hasta 5 pasajeros; y en la importación de vehículos en franquicia de conformidad con lo establecido por la Ley Aduanera y cumpliendo con los requisitos que señale la Secretaría de Hacienda y Crédito Público mediante reglas de carácter general.



OBLIGACIONES

Los contribuyentes de este impuesto efectuarán pagos provisionales a más tardar el día 17 de cada uno de los meses inmediato anterior y presentarán declaración anual dentro de los tres meses siguientes al cierre del ejercicio de que se trata.

En el evento que un contribuyente tuviera uno o varios establecimientos ubicados en una entidad federativa diferente a la del domicilio fiscal del establecimiento matriz o principal, deberá presentar en cada una de las entidades federativas en la que se ubiquen los referidos establecimientos, declaración mensual de pago provisional y declaración del ejercicio, por las operaciones que correspondan a dichos establecimientos, las cuales se deberán presentar en las oficinas autorizadas por la autoridad fiscal competente. Asimismo, la oficina matriz o principal deberá presentar su declaración de pago provisional y declaración del ejercicio, por las operaciones que realice en la entidad en que se ubique.



5.1.1.1.5 LEY DEL IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA ÚNICA

El pasado 1 de octubre se publicó, la tan controvertida nueva Ley del Impuesto Empresarial a Tasa Única, en la que se establecen las disposiciones para la determinación de un Impuesto directo.

Por la amplitud de la ley, nos enfocaremos a personas morales con actividades comerciales, de servicios e industriales, ya que contiene algunos sectores que requieren ser analizados de manera específica.

Los puntos a comentar en la LIETU son los siguientes:

1. Generalidades.
2. Sujeto, Objeto, base y tasa.
3. Deducciones autorizadas.
4. Créditos fiscales que se generan y su aplicación.
5. Acreditamiento a que se tiene derecho y su aplicación.
6. Determinación de pagos provisionales.
7. Determinación del Impuesto del ejercicio.
8. Información adicional, que contiene la ley y que no fueron tratados.
9. Comentarios finales.

GENERALIDADES.

En la creación de este impuesto, se plantea la existencia de un gravamen mínimo respecto del Impuesto Sobre la Renta total, es decir, el impuesto sobre la renta propio, en donde únicamente se pagaría por concepto del Impuesto Empresarial a Tasa Única el excedente entre ese gravamen y el Impuesto Sobre la Renta propio.



Para determinar el impuesto a cargo es necesario que los contribuyentes efectúen el cálculo de dos impuestos, “sobre la renta” y el “empresarial a tasa Única”, y del que resulte mayor es el impuesto al que se esta obligado a pagar.

Este impuesto grava el flujo de efectivo de los ingresos y las deducciones que se establecen en la LIETU.

SUJETO, OBJETO, BASE Y TASA.

Sujetos obligados.

1. Personas físicas y morales, residentes en territorio nacional.
2. Residentes en el extranjero con establecimiento permanente en el país.

El objeto por el que se causa es:

1. La enajenación de bienes.
2. Prestación de Servicios Independientes.
3. Otorgamiento del uso o goce temporal de bienes.

Ingresos no objeto de este impuesto.

1. Pago de regalías, entre partes relacionadas, residentes en México o en el extranjero, que se dieron por el otorgamiento del uso o goce temporal de bienes.
2. Las operaciones de financiamiento o de mutuo que den lugar al pago de intereses que no se consideren parte del precio, entendiéndose aquellos intereses por préstamos directos.

Las ventas de exportaciones que no sean cobradas en un plazo de 12 meses, se entenderá efectivamente percibido el ingreso en la fecha en que termine dicho plazo.



DEDUCCIONES AUTORIZADAS.

De manera general los contribuyentes podrán efectuar las deducciones que sean efectivamente pagadas que se muestran a continuación:

Las erogaciones que correspondan a

- a) La adquisición de bienes.
 - Activos fijos.
 - Cargos y gastos diferidos.
 - Adquisición de inventarios.

- b) Servicios independientes.
 - Servicios profesionales (honorarios).
 - Regalías, excepto partes relacionadas.
 - Intereses, que no sean por préstamos directos.

- c) Al uso o goce temporal de bienes.
 - Arrendamiento de inmuebles.
 - Arrendamiento de muebles.

Siempre que estas se utilicen para realizar las actividades objeto de esta contribución o para la administración de las actividades mencionadas o en la producción, comercialización y distribución de bienes y servicios, que den lugar a los ingresos por los que se deba pagar el impuesto empresarial a tasa única, con excepción de los pagos por salarios y cualquier percepción que se le pague al trabajador, así como las aportaciones de seguridad social.



Se tienen algunas otras deducciones autorizadas como son donativos, devoluciones, descuentos y bonificaciones entre otras con sus respectivos requisitos.



5.1.1.1.2 IMPUESTOS ESTATALES EN MICHOACAN

5.1.1.1.2.1 DEL IMPUESTO SOBRE ENAJENACIÓN DE VEHÍCULOS DE MOTOR USADOS

1. Objeto y Sujetos Gravables

La enajenación de vehículos de motor usados que realicen las personas físicas, cuyo año modelo corresponda al de aplicación de la Ley de Ingresos y a los nueve años anteriores al de aplicación de dicha Ley.

2. De la Tasa y de la Base

El impuesto se calculará y pagará **aplicando la tasa del 2%, sobre el 80% del importe total consignado en la factura original** que ampare la propiedad del vehículo de que se trate.

3. Exenciones

La enajenación de vehículos de motor usados por la que se cause el Impuesto al Valor Agregado



5.1.1.1.2.2 DEL IMPUESTO SOBRE LOTERÍAS, RIFAS, SORTEOS Y CONCURSOS

1. Del Objeto

La obtención de ingresos derivados **de premios por loterías, rifas, sorteos y concursos que celebren los organismos públicos descentralizados de la Administración Pública Federal**, cuyo objeto social sea la obtención de recursos para destinarlos a la asistencia pública

2. Del Sujeto

Las **personas físicas o morales** que obtengan ingresos derivados de premios por loterías, rifas, sorteos y concursos cuyo billete, boleto, contraseña o cualquier comprobante que permita participar en los eventos, le haya sido pagado dentro del territorio del Estado.

3. Tasa

Se determinará **aplicando la tasa del 6% al monto total del ingreso** por los premios obtenidos correspondientes a cada boleto o billete entero, sin deducción alguna; que será retenido al momento de la entrega de los premios de que se trate, por los organismos descentralizados



5.1.1.1.2.3 DEL IMPUESTO SOBRE SERVICIOS DE HOSPEDAJE

1. Del Objeto y Sujeto

Las personas físicas o morales que a cambio de una contraprestación en dinero, **presten** dentro del territorio del Estado de Michoacán, **los servicios turísticos de alojamiento o albergue** en hoteles, moteles, posadas, mesones, hosterías, campamentos, villas, cabañas, bungalows, casas de huéspedes, haciendas o en cualquier otro establecimiento similar, independientemente de su denominación.

Para los efectos de este impuesto, se asimilan a servicios de hospedaje, los de campamentos, de paraderos de casas rodantes y los de tiempo compartido.

2. De La Tasa Y De La Base

Se calculará **aplicando la tasa del 2% al importe de la contraprestación** que se obtenga por los servicios a que se refiere el artículo anterior.

3. Exenciones

No se pagará el impuesto por la prestación de los servicios siguientes:

- Hospedaje para estudiantes en domicilios familiares;
- Alojamiento en hospitales, clínicas, asilos, conventos e internados; y,
- Albergue a personas damnificadas por desastres naturales.



5.1.1.1.2.4 IMPUESTO ADICIONAL PARA CARRETERAS Y CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS ESCOLARES

1. Del Objeto

Todo ingreso generado de un impuesto o derecho del Estado

2. De los Sujetos

Las personas físicas o morales que realicen pagos por los conceptos a que se refiere el artículo anterior.

3. De La Base Y De La Tasa

Es el **importe de los pagos por concepto de impuestos y derechos**, excepto de los Impuesto sobre Loterías, Rifas, Sorteos y Concursos; sobre Servicios de Hospedaje; sobre Erogaciones por Remuneración al Trabajo Personal Prestado, Bajo la Dirección y Dependencia de un Patrón y de las contribuciones especiales sobre aumento de valor y mejoría específica de la propiedad, derechos por servicios de comunicaciones, por inscripción de nacimientos, defunciones y autorización de matrimonios celebrados en las oficinas del Registro Civil en horas hábiles, así como aquellos conceptos cuyas cuotas se establezcan en días de salario mínimo general vigente en el Estado, en la Ley de Ingresos del Estado para el Ejercicio de que se trate.

se causará conforme a la tasa que señale la Ley de Ingresos y se hará efectivo en el momento de pagar los créditos mencionados en el artículo anterior, sobre la cantidad que se entere con carácter definitivo o en garantía de aquéllos



5.1.1.1.2.5 DEL IMPUESTO SOBRE EROGACIONES POR REMUNERACION AL TRABAJO PERSONAL, PRESTADO BAJO LA DIRECCION Y DEPENDENCIA DE UN PATRON

1. Del Objeto Y Sujeto

Las personas físicas y morales que realicen dichas erogaciones, dentro del territorio del Estado. Los salarios y demás prestaciones que deriven de una relación laboral, para los efectos de este impuesto, quedan comprendidos en el concepto de remuneración al trabajo personal prestado bajo la dirección y dependencia de un patrón.

2. De La Tasa Y De La Base

Se calculará aplicando la tasa del 2% al monto de las remuneraciones devengadas y efectivamente pagadas en el mes de que se trate

3. Exenciones

- a) Los instrumentos de trabajo tales como herramientas, ropa y otros similares;
- b) El ahorro, cuando se integre por depósito semanal, quincenal o mensual, por cantidades iguales que aporten trabajador y patrón o cuando se constituya en forma diversa a la señalada, aún cuando el trabajador pueda retirarlo más de dos veces al año;
- c) Las cantidades otorgadas por el patrón para fines sociales de carácter sindical;
- d) Las aportaciones que el patrón pague a sus trabajadores por concepto de cuotas del seguro de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez, adicionales a las establecidas en las disposiciones de seguridad social que le sean aplicables;



- e) Las participaciones en las utilidades de la empresa;
- f) La alimentación y la habitación cuando se entreguen en forma onerosa a los trabajadores, entendiéndose que son onerosas estas prestaciones cuando el trabajador pague por cada una de ellas, como mínimo, el veinte por ciento del salario mínimo general diario que rija en el Distrito Federal;
- g) Las despensas en especie o en dinero, siempre y cuando su importe no rebase el cuarenta por ciento del salario mínimo general diario vigente en el Distrito Federal;
- h) Los premios por asistencia y puntualidad, siempre que el importe por cada uno de estos conceptos no rebase el diez por ciento del salario;
- i) Las cantidades aportadas para fines sociales, considerándose como tales las entregas para constituir fondos de algún plan de pensiones establecido por el patrón o derivado de contratación colectiva. Los planes de pensiones serán solo los que reúnan los requisitos que establezca la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro;
- j) Las remuneraciones por tiempo extraordinario dentro de los márgenes señalados en la Ley Federal del Trabajo;
- k) El pago de becas para trabajadores o para sus hijos, seguro de vida y seguro de gastos médicos, cuando en este último caso se contrate de manera general y sea distinto al de las instituciones de seguridad social;
- l) Los viáticos y gastos de representación efectivamente erogados por cuenta del patrón y que hayan sido debidamente comprobados en los mismos términos que, para su deducibilidad requiere la Ley del Impuesto Sobre la Renta;
- m) Las aportaciones al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), a la Dirección de Pensiones Civiles del Estado y las del Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas (ISSFAM); y,
- n) Las pensiones y jubilaciones en caso de invalidez, vejez, cesantía en edad avanzada y muerte.



Tampoco formarán parte de las remuneraciones afectas al pago de este Impuesto, las prestaciones que se paguen a los trabajadores, como consecuencia de terminación de la relación laboral, así como las indemnizaciones por incapacidad física.



5.1.1.1.2.6 DEL IMPUESTO SOBRE PRODUCTOS Y RENDIMIENTOS DE CAPITAL

1. Del Objeto

La percepción de ingreso o el derecho a obtenerlos dentro del territorio del Estado, o de fuentes de riqueza en el mismo por concepto de:

- I. Intereses simples o capitalizados sobre préstamos en general y de adeudos que sean reconocidos;
- II. Intereses por cantidades que se adeuden sobre el precio en contratos de promesa de venta, de compra-venta con reserva de dominio o de compraventa a plazos;
- III. Intereses sobre las cantidades anticipadas a cuenta de precio de toda clase de bienes o derechos;
- IV. Intereses provenientes del contrato de cuenta corriente;
- V. Otorgamiento de fianzas;
- VI. Descuentos o anticipos sobre títulos o documentos;
- VII. Usufructo de capitales impuestos a rédito;
- VIII. Premios, primas, regalías y retribuciones de toda clase, provenientes de la explotación de patentes de invención y de marcas comerciales e industriales.

También se considerarán como percepciones de las enumeradas en esta fracción, las que obtengan los titulares de patentes o marcas mediante la fijación de un sobre-precio a las mercancías amparadas con dichas patentes o marcas;



IX. El arrendamiento o subarrendamiento de inmuebles destinados a casa habitación que no se proporcionen amueblados ni destinen o utilicen como hoteles o casas de hospedaje, así mismo los destinados a la Industria y al Comercio.

2. De Los Sujetos

El acreedor, vendedor, cuentacorrentista, inversionista, usufructuario, propietario, arrendador o subarrendador, según el caso

3. De La Base.

Será el importe de los ingresos obtenidos por cualquiera de los conceptos

4. De Las Exenciones

Los ingresos que se obtengan por los siguientes conceptos:

- I. Operaciones celebradas con los Gobiernos Federal, Estatal o Municipales;
- II. Intereses de bonos, obligaciones o cédulas hipotecarias;
- III. Intereses y percepciones que obtengan las instituciones, organizaciones y empresas exceptuadas de impuestos locales por las leyes especiales de la Federación que rigen su funcionamiento;
- IV. Ingresos sobre los cuales se pague el Impuesto al Valor Agregado;
- V. Intereses y demás percepciones a que se refiere este capítulo, cuando el responsable del pago sea institución de crédito, organización auxiliar de crédito o institución de seguros o fianzas, siempre y cuando dichos intereses y percepciones sean a cargo de su patrimonio, y
- VI. Dividendos.



5.1.1.1.2.7 DEL IMPUESTO AL COMERCIO Y A LA INDUSTRIA

1. Del Objeto

Los ingresos en efectivo, en bienes, en servicios, en valores, en títulos de crédito, en crédito en libros o en cualquiera otra forma que se obtengan por:

- I. La enajenación de bienes, incluyendo las ventas con reserva de dominio;
- II. El arrendamiento de bienes por empresas mercantiles;
- III. La prestación de servicios, y
- IV. Las comisiones y mediaciones mercantiles.

2. De Los Sujetos

Las personas físicas o morales que obtengan habitual u ocasionalmente los ingresos gravados por este capítulo, cuyas operaciones sean realizadas o que surtan sus efectos en el territorio del Estado

3. De La Base

El ingreso total derivado de las operaciones gravadas, aún cuando sea a plazo o a crédito sujetas a condición, o con reserva de dominio, incluyendo el sobreprecio, los intereses o cualquiera otra prestación que lo aumente.



5.1.1.1.2.8 DEL IMPUESTO SOBRE PRODUCCIÓN DE AZÚCAR, PILONCILLO, MIELES CRISTALIZABLES E INCRISTALIZABLES

1. Del Objeto

La producción de azúcar, piloncillo, mieles cristalizables e incristalizables

2. De Los Sujetos

Las personas físicas o morales, propietarias, arrendatarias o poseedoras que habitual u ocasionalmente, produzcan por cuenta propia o ajena

3. De La Base

La cantidad total en kilogramos, de los artículos producidos.



5.1.1.1.2.9 DEL IMPUESTO SOBRE COMPRAVENTA DE PRIMERA MANO DE AZUCAR, PILONCILLO, MIELES CRISTALIZABLES E INCRISTALIZABLES

1. Del Objeto

La compraventa de primera mano de azúcar, piloncillo, mieles cristalizables e incristalizables, que se realice o surtan sus efectos en el Estado.

2. De Los Sujetos

Las personas físicas o morales que adquieran los productos materia de las actividades gravadas.

3. De La Base

Se determinará por el peso, precio, volumen o número de piezas de los productos que se adquieran



5.1.1.1.2.10 DEL IMPUESTO SOBRE PRODUCCIÓN DE ALCOHOL, AGUARDIENTES Y OTRAS BEBIDAS ALCOHÓLICAS

1. Del Objeto

La producción o elaboración, la destilación, ampliación, mezcla o transformación de alcohol, aguardiente y otras bebidas alcohólicas, **excepto cerveza.**

2. De Los Sujetos

Las personas físicas o morales que produzcan o elaboren, destilen, amplíen, mezclen o transformen los productos

3. De La Base

El volumen real de los productos obtenidos.



5.1.1.1.2.11 DEL IMPUESTO SOBRE COMPRAVENTA DE PRIMERA MANO DE ALCOHOL, AGUARDIENTE Y OTRAS BEBIDAS ALCOHOLICAS

1. Del Objeto

La compraventa de primera mano de alcohol, aguardiente y de otras bebidas alcohólicas, excepto cerveza, que se realicen en el Estado.

2. De Los Sujetos

Las personas físicas o morales que adquieran los productos materia de las actividades gravadas.

3. De La Base

El volumen de los productos materia de las operaciones gravadas.



5.1.1.1.2.12 DEL IMPUESTO SOBRE COMPRAVENTA DE PRIMERA MANO DE PRODUCTOS AGRÍCOLAS

1. Del Objeto

La compra-venta de primera mano de productos agrícolas.

2. De Los Sujetos

Las personas físicas o morales que, habitual u ocasionalmente, adquieran por primera vez los productos

3. De La Base Y Tasa

Se determinará por el peso, precio, volumen o número de piezas de los productos que se adquieran.



5.1.1.1.2.13 DEL IMPUESTO SOBRE COMPRAVENTA O PERMUTA DE GANADO Y SUS ESQUILMOS

1. Del Objeto

Toda operación de compraventa o permuta de ganado y sus esquilmos que se realicen habitual u ocasionalmente dentro del territorio del Estado.

2. De Los Sujetos

Las personas físicas o morales que habitual u ocasionalmente realicen operaciones de compraventa o de permuta de ganado y sus esquilmos dentro del territorio del Estado.

3. De La Base

Se liquidará por cada cabeza de ganado y por cada kilo de sus esquilmos.



5.1.1.1.2.14 IMPUESTO AL EJERCICIO LIBRE DE PROFESIONES

1. Del Objeto

El ejercicio libre y habitual de una profesión, autorizado conforme a la ley.

2. De los Sujetos

Las personas que ejerzan en la entidad, libremente y en forma habitual alguna profesión y/o especialidad de acuerdo a lo dispuesto en la Ley Reglamentaria del Ejercicio Profesional para el Estado de Michoacán y su Reglamento.

3. De La Base

Ejercer libre y habitualmente una profesión, independientemente de los ingresos que se perciban con motivo de ello.



5.1.1.1.2.15 DEL IMPUESTO SOBRE COMPRAVENTA DE PRIMERA MANO DE DIVERSOS MATERIALES PARA CONSTRUCCIÓN

1. Del Objeto

La compraventa de primera mano de los materiales para construcción señalados en este capítulo, que se extraigan dentro del territorio del Estado.

2. De los Sujetos

Las personas físicas o morales que realicen operaciones de venta de primera mano de: arena, piedra, grava, confitillo, texontle, cantera, pizarras, basaltos, calizas y demás rocas similares que se extraigan dentro del territorio del Estado

3. De La Base

El monto total de los ingresos obtenidos con motivo de las operaciones a que se refiere el artículo anterior.



5.2 LEGALIDAD EN LA CONFEDERACION SUIZA

5.2.1 CONSTITUCION FEDERAL DE LA CONFEDERACION SUIZA

Artículo 1o

Los pueblos de los veintitrés cantones soberanos de Suiza, unidos por la presente alianza, a saber: Zurich, Berna, Lucerna, Uri, Schwyz, Unterwald (Alto y Bajo), Glaris, Zug, Friburgo, Soleure, Basilea (Ciudad y Campo), Schaffhausen, Appenzell (las dos Rhodas), Saint-Gall, Grisones, Argovia, Turgovia, Tessino, Vaud, Valais, Neuchatel, Ginebra y Jura, constituyen en su conjunto la Confederación Suiza.

Artículo 3o

Los cantones son soberanos en la medida en que su soberanía no esté limitada por la Constitución Federal y ejercerán como tales todos los derechos que no hayan sido delegados al poder federal.

Artículo 6o

1. Los cantones deberán solicitar a la Confederación la garantía de sus Constituciones.

2. Se otorgara esta garantía siempre que:

a) Dichas Constituciones no contengan nada que se oponga a los preceptos de la Constitución Federal;

b) Garanticen el ejercicio de los derechos políticos con arreglo a las formas republicanas, representativas o democráticas;



- c) **Hayan sido aceptadas por el pueblo y puedan ser revisadas cuando lo solicite la mayoría absoluta de los ciudadanos.**

Artículo 41 bis

1. La Confederación **podrá** percibir los impuestos siguientes:

a) Derechos de timbres sobre los títulos, incluidos los cupones, efectos de cambio y efectos análogos, sobre certificados de primas de seguros y sobre todos los documentos relativos a operaciones de comercio, si bien no se extenderá la percepción de estos derechos a los documentos relativos a operaciones inmobiliarias e hipotecarias. Se asignara a los cantones una quinta parte del producto neto de los derechos de timbre;

b) Un impuesto a cuenta sobre las rentas de capitales mobiliarios, los beneficios realizados en la lotería y las prestaciones de seguros;

c) Impuestos sobre el tabaco en rama y el tabaco manufacturado, así como sobre otras materias y productos fabricados a partir de estas que estén destinados al mismo uso que el tabaco en rama y el tabaco manufacturado;

d) Impuestos especiales a cargo de personas domiciliadas en el extranjero, a fin de prevenir medidas fiscales adoptadas por estados extranjeros.

2. Los objetos que la legislación someta a uno cualquiera de los impuestos federales citados en el párrafo 1, apartados o que declare exentos, quedaran sustraídos a toda carga constituida por impuestos cantonales y municipales del mismo tipo.

3. El Poder Legislativo Federal reglamentara la ejecución del presente artículo.



Artículo 41 ter

1. La Confederación podrá percibir, además de los impuestos que sean de su competencia en virtud del artículo 41 bis:

- a) Un impuesto sobre el volumen de negocios;
- b) Impuestos de consumo especiales sobre el volumen de negocios y la importación de mercancías del tipo especificado en el párrafo 4;
- c) un impuesto federal directo.

Expirara al finalizar el año 1982 (mil novecientos ochenta y dos) la competencia para recaudar los impuestos que se mencionan en los apartados a) y c).

2. Los volúmenes de ventas que la Confederación grave con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 1, apartados a) y b), o que ella declare exentos, no podrán ser sometidos por los cantones y los municipios a ningún impuesto de la misma clase.

3. El impuesto sobre el volumen de negocios (L'impôt sur le chiffre d'affaires) a que se refiere el párrafo 1, apartado a), podrá gravar las transacciones de mercancías, la importación de estas y los trabajos profesionales realizados sobre bienes muebles, construcciones y terrenos, con excepción del cultivo del suelo para fines de producción natural. La ley especificara las mercancías que queden exentas. El impuesto ascenderá, si se trata de entregas al por menor, al 5.6% y, si se trata de expediciones al por mayor, al 8.4% de la contraprestación.



4. Los impuestos especiales de consumo a que se refiere el apartado b) del párrafo 1 podrán gravar:

a) El petróleo y el gas natural, los productos resultantes del refino de ambos y los carburantes para motores procedentes de otras materias. Será aplicable por analogía el artículo 36 ter al producto de los impuestos sobre carburantes para motores;

b) La cerveza. El gravamen total que incide sobre la cerveza proporcionalmente a su precio y que comprende el impuesto sobre la cerveza, los derechos de aduana suplementarios sobre las materias primas para la cervecería y sobre la cerveza y el impuesto sobre la cifra de ventas, seguirá aplicándose con arreglo al régimen vigente a 31 de Diciembre de 1970 (mil novecientos setenta).

5. El impuesto federal directo a que se refiere el apartado c) del párrafo 1 se establece con arreglo a las siguientes normas:

a) El impuesto podrá gravar la renta de las **personas físicas** (le revenu des personnes physique), así como el rendimiento neto, el capital y las reservas de las **personas morales**. Las personas morales, cualquiera que sea su forma jurídica, deberán ser gravadas, según su capacidad económica, **de una manera lo más igualitaria posible;**

b) El impuesto **será percibido por los cantones por cuenta de la confederación.** Se atribuirán tres decimas partes del producto bruto del impuesto a los cantones; una sexta, por lo menos, del importe destinado a los cantones deberá ser afectada a la perecuación financiera intercantonal;



c) Al fijarse los tipos se tendrá en cuenta de modo adecuado la carga constituida por los impuestos directos de los cantones y de los Municipios.

El impuesto importara **como máximo**:

_ 11.5% de la renta de las personas físicas; la sujeción comienza inmediatamente en cuanto la renta neta alcance 9,700 (nueve mil setecientos) francos para los solteros y 12,200(doce mil doscientos) francos para las personas casadas; - 9.8% del rendimiento neto de las personas morales; - 0.825 % del capital y las reservas de las personas morales.

Se compensaran periódicamente los efectos de la progresión gradual del impuesto que grava la renta de las personas físicas.

6. Se regulara por la legislación federal la ejecución de lo dispuesto en el presente artículo.

Para el observador extranjero, el sistema fiscal suizo se caracteriza por su gran diversidad. Al menos tres niveles políticos perciben impuestos.

Esta situación se explica por la historia y el sistema federalista de Suiza.

En numerosos países el ciudadano paga sus impuestos al Estado que se encarga entonces de repartir esos ingresos a las diversas colectividades públicas: departamentos, comunas, regiones, etc...

En Suiza, el sistema es diferente. Los impuestos son percibidos por los tres niveles políticos: el Estado federal, los 26 cantones y las alrededor de 2.800 comunas.



5.2.2 Fiscalidad directa e indirecta

La explicación de esta situación se encuentra en la historia. Antes de la creación del Estado federal, en 1848, cada cantón disponía de su propio sistema fiscal. Algunos preferían la fiscalidad indirecta, otros privilegiaban el gravamen sobre la fortuna y/o el ingreso.

En 1848, la soberanía arancelaria pasó enteramente a manos del nuevo Estado federal. Desde ese momento, dejó de ser posible que los cantones alimentaran sus cajas a través de la fiscalidad indirecta (derechos de aduana, peajes). Por ello se vieron obligados a aumentar o introducir la imposición sobre la fortuna y el ingreso.

Durante todo el siglo XIX, el Estado federal reunió sus ingresos de los derechos arancelarios, mientras que los cantones y las comunas se financiaban a través de la fiscalidad directa. Pero el número cada vez mayor de tareas asumidas por el Estado federal, así como los gastos relacionados con las dos guerras mundiales también llevaron a la Confederación Helvética a buscar nuevas fuentes de ingreso a partir de 1915.

De esta manera fueron creadas nuevas tasas indirectas, como el impuesto sobre el tabaco en 1993. No obstante, las autoridades federales percibían un impuesto directo desde 1941: el impuesto para la defensa nacional, que se llamó Impuesto Federal Directo (IFD) desde 1982.

Pese a la introducción de este IFD, resultó ser tan ligero que no provocó mayores cambios en las recaudaciones. Aún en nuestros días, el Estado federal obtiene la mayor parte de sus ingresos de la fiscalidad indirecta mientras que lo esencial de la fiscalidad directa se dirige a los cantones y a las comunas.



5.2.3 Impuestos diferentes

La segunda cosa que puede también sorprender al observador extranjero es el aspecto heteróclito del derecho fiscal suizo. En efecto, únicamente los impuestos retenidos por la administración federal son uniformes para todo el país.

En lo que respecta al resto, **cada uno de los 26 cantones dispone de su propio derecho fiscal.** Cada entidad es libre en la elección de sus impuestos, a menos que el gobierno federal no le prohíba retener ciertos impuestos. Lo que propicia una gran diversidad.

La primera gran diferencia es el monto de los impuestos. Ciertos cantones como Zug, practican una fiscalidad ligera, mientras que otros, como Neuchâtel o Friburgo, se muestran mucho más voraces. Esas diferencias de precio solo conciernen a los impuestos sobre la fortuna y el ingreso, pero también hay otras tasas que van del impuesto a los vehículos hasta la tasa por la posesión de perros.

Además de las tarifas, los impuestos propiamente dichos no son forzosamente los mismos. Por ejemplo, el cantón de Schwyz no conoce el impuesto sobre las sucesiones, contrariamente a los otros cantones. Otro ejemplo: siguiendo el principio de "contaminador-pagador", la mayoría de los cantones de habla alemana han introducido una tasa para cada saco de basura, mientras que la mayoría de los cantones de habla francófona no lo han hecho.

En cuanto a las 2.800 comunas, también ellas tienen una amplia autonomía fiscal dentro de los cantones a las que pertenecen. Y también en este caso el monto de las contribuciones puede ser muy diferente de acuerdo al lugar de domicilio.



5.2.4 Cierta idea de solidaridad

Esta gran autonomía conduce a una cierta competencia entre los diferentes cantones. No obstante, esta competencia tiene límite. De esta manera, la Constitución Federal **prohíbe a los cantones ofrecer** "ventajas fiscales injustificadas", por ejemplo, para atraer a contribuyentes adinerados.

El gobierno federal tendría la competencia de oponerse entonces a este tipo de abusos. Pero, hasta ahora, jamás lo ha hecho pues los cantones han decidido voluntariamente ponerse de acuerdo para evitar esas prácticas.

Por otra parte, el sistema fiscal suizo se basa en una cierta idea de solidaridad, con el establecimiento de la "compensación financiera". Ésta obliga a los cantones de gran capacidad financiera a dirigir fondos en un tipo de "caja común" para poder ayudar a los de menores capacidades financieras. Este sistema existe también entre las comunas en el interior de un cantón.

5.2.5 El pueblo tiene la palabra

El último rasgo que caracteriza al sistema fiscal suizo es la importancia de la ciudadanía en el proceso de decisión. **El pueblo decide por sí mismo sobre los impuestos a retener.** La introducción de un nuevo impuesto, como la viñeta para el uso de las autopistas en la década de los años 80, debe necesariamente recibir el aval del voto ciudadano.

Pero el monto de ciertos impuestos, como el del impuesto al valor agregado inscrito en la Constitución, **también debe ser sometido a la ciudadanía para poder modificarlo.**



En fin, la utilización de dinero público en el ámbito federal, cantonal o comunal es, con frecuencia, el objeto de una consulta popular, ya sea a través de un referéndum obligatorio o uno facultativo.

IMPUESTOS QUE GRAVAN EL PATRIMONIO Y LA RENTA		
Impuesto federal	26 cantones	Municipios
<ul style="list-style-type: none">• Impuesto sobre la renta• Impuesto sobre las ganancias• Impuesto anticipado• Impuesto para quienes no realizan el servicio militar	<ul style="list-style-type: none">• Impuesto sobre la renta y el patrimonio• Impuesto per cápita, por personal o por hogar• Impuesto sobre las ganancias o el capital• Impuestos de sucesiones o donaciones• Impuestos sobre la plusvalía del patrimonio• Impuesto sobre bienes inmuebles• Impuestos sobre transmisiones	<ul style="list-style-type: none">• Impuesto sobre la renta y el patrimonio• Impuesto per cápita, por personal o por hogar• Impuesto sobre las ganancias o el capital• Impuestos de sucesiones o donaciones• Impuestos sobre la plusvalía del patrimonio• Impuesto sobre bienes inmuebles• Impuestos sobre transmisiones• Tasa profesional fija



5.2.6 IMPUESTO AL VALOR AÑADIDO

El impuesto al valor añadido es un impuesto de consumo ordinario. Es percibida sobre la importación de bienes así como dentro del país a todos los niveles de la producción y de la distribución, cerca de abastecedores de prestaciones de servicios y cerca de beneficiarios de prestaciones de servicios de empresas que tienen su asiento en el extranjero.

La Administración federal de las aduanas es competente(requerida) para la recaudación sobre la importación de bienes, la Administración federal de las contribuciones para la recaudación dentro del país y la administración de las contribuciones liechtensteinoise para la recaudación sobre el territorio de Fürstentum Liechtenstein.

El índice de impuesto normal es del 7.6 %. Ciertos bienes de consumo corriente están sometidos al índice reducido del 2,4 %.

Usted encontrará en el dominio (campo) publicaciones de informaciones más amplias respecto al impuesto al valor añadido a la importación (por ex. impuesto de operaciones transfronterizas en cadena, entregas que salen de un contrato de empresa, software, objetos de arte, animales familiares, bienes suizos a cambio) así como sobre el reembolso del impuesto al valor añadido por causa de reexportación.



5.2.7 IMPUESTO SOBRE LA CERVEZA

La cerveza que contiene alcohol y las bebidas alcohólicas mixtas que contienen cerveza están sometidas al impuesto sobre la cerveza.

El fabricante es contribuyente para la cerveza fabricada en Suiza. El impuesto es debido en el momento en el que la cerveza deja la unidad de fabricación o es utilizada para el consumo en la unidad de fabricación.

El deudor de la deuda aduanera es contribuyente para la cerveza importada. La deuda fiscal nace en el momento en el que la cerveza es puesta en práctica libre. El impuesto sobre la cerveza se calcula según el grado de la cerveza, teniendo como base el contenido en alcohol de origen (exprimida (expresada) en grados Plato).

La tarifa del impuesto es subdividida en tres categorías:

· Cerveza ligera (hasta 10,0 grados Plato)	16fr 88
· Cerveza normal o especial (de 10,1 a 14,0 grados Plato)	25 fr 32
· Cerveza fuerte (a partir de 14,1 grados Plato)	33fr 76

Oración de lira para este sujeto las reseñas que conciernen a la fabricación de cerveza y de bebidas alcohólicas mixtas que contienen cerveza en Suiza y la importación comercial de cerveza y de bebidas alcohólicas mixtas que contienen cerveza. Usted encontrará allí también informaciones sobre las bases jurídicas y las posibilidades de contactos directos.



5.2.8 IMPUESTO SOBRE EL TABACO

Los tabacos manufacturados y el papel de fumar fabricados industrialmente en Suiza y preparados al consumo así como los que son importados están sometidos al impuesto sobre el tabaco.

El fabricante está sometido al impuesto a los tabacos manufacturados y el papel de fumar fabricados en Suiza. El impuesto es debido tan pronto como los productos son embalados definitivamente con vistas a la entrega al consumidor.

El deudor de la deuda aduanera es contribuyente para los tabacos manufacturados y el papel de fumar importados. La deuda aduanera nace en el momento de la postura de los productos en práctica libre y aduanera.

Oración de lira para este sujeto las reseñas que conciernen a la importación comercial de cigarrillos, de puros, de tabaco cortado y de papel de fumar. Además, usted encontrará allí entre otras cosas informaciones sobre las bases jurídicas, la tarifa de impuesto y de las posibilidades de contactos directos.

La tasa es del 4%



5.2.9 IMPUESTO SOBRE LOS ACEITES MINERALES

El impuesto de consumo comprende:

- Un impuesto sobre los aceites minerales que gravan el aceite de petróleo, otros aceites minerales, el gas de petróleo y los productos que resultan de su transformación así como los carburantes;
- Una sobretasa sobre los aceites minerales, gravando los carburantes.

A ejemplo de los derechos de aduana, los impuestos especiales de consumo son unos impuestos a fase única. La principal diferencia entre los derechos de aduana y los impuestos especiales de consumo reside en el hecho de que los primeros son percibidos sólo sobre las mercancías importadas sobre el territorio aduanero mientras que el segundo le son sobre las mercancías puestas en el consumo. En el sistema de los impuestos de consumo, las mercancías importadas pues están sometidas al mismo régimen fiscal que las mercancías fabricadas o extraídas dentro del país.

El impuesto sobre los aceites minerales es tomado en el momento más próximo posible por la postura al consumo de la mercancía. Es desde entonces indispensable que el comercio tuviera la posibilidad de almacenar las mercancías en régimen no sujeto al pago de impuestos. Por razones administrativas, el número de personas contribuyentes debe ser tan débil como posible. También se sitúa la sujeción al impuesto en principio en el escalón del comercio. Por el rodeo del precio del producto, este último repercute luego el impuesto sobre los consumidores.



El impuesto sobre los aceites minerales difiere según los productos y su utilización (carburando, combustible, usos técnicos).

Por ejemplo, se instala por litro a:

- 73,12 céntimos para la gasolina(esencia) sin plomo
- 75,87 céntimos para el aceite diesel
- 0,3 céntimo para el aceite extra - ligero de calentamiento

De Los aligeramientos fiscales son previstos por ejemplo para los carburantes utilizados en la agricultura, la silvicultura y la pesca profesional o por las empresas concesionarias de transporte.

5.2.9.1 IMPORTANCIA DEL IMPUESTO SOBRE LOS ACEITES MINERALES

- Impuesto sobre los aceites minerales 2007: 5,09 mia. de F o el 9 % de las recetas(ingresos) de la Confederación.
- El que 3,05 mia. de F impuesto sobre los aceites minerales y 2,04 mia. de F pone una sobretasa sobre los aceites minerales.
- La mitad del producto neto del impuesto sobre los aceites minerales y la totalidad del producto neto de la sobretasa sobre los aceites minerales obligatoriamente soportan a tareas en relación con la circulación por carretera. El saldo del producto neto es destinado a las cargas generales del presupuesto federal.



5.2.9.2 PRINCIPIOS DE LA IMPOSICION A LOS ACEITES MINERALES

- Las mercancías importadas en el territorio suizo y las fabricadas o extraídas sobre territorio suizo siguen el mismo régimen fiscal. Son **reputés** territorio suizo el territorio de la Confederación y los enclaves aduaneros extraños. El enclave aduanero suizo de **Samnaun** es excluido de eso.
- El crédito fiscal **nait** por la postura en práctica libre y fiscal. Para las mercancías importadas, se trata desde el momento en que la mercancía es puesta en práctica libre y aduanera. Para las mercancías colocadas en almacenes aceptados, el crédito fiscal **nait** en el momento en el que la mercancía deja el almacén o es utilizada allí.
- Los almacenes aceptados sirven para almacenar, refinar, fabricar y extraer mercancías no impuestas. La fabricación (refinado comprendido) y la extracción así como el almacenamiento de mercancías no impuestas deben siempre efectuarse en un almacén aceptado.
- Depositarios aceptados y los propietarios de reservas obligatorias transmiten mensualmente la declaración fiscal por TED. Este procedimiento puede también ser reivindicado por los importadores.
- El transporte, por depositarios aceptados, de mercancías no impuestas se produce dentro del país por medio de boletines de acompañamiento.
- Prescripciones especiales existen para las reservas obligatorias no impuestas almacenadas cerca de propietarios de reservas obligatorias sometidas a vigilancia de ella Carburó en almacenes de reservas obligatorias fuera de almacenes aceptados



- El gasóleo destinado a ser utilizado como aceite extraligero de calentamiento es coloreado y marcado por ser distinguido físicamente del aceite diesel.
- La base de percepción es fijada por 1000 litros sobre 15 oC y, para los destilados pesados y algunos otros raros productos, por 1000 kg de masa nítida.

5.2.10 IMPUESTO SOBRE LOS VEHICULOS

Los vehículos automotor camionero La Administración de las aduanas percibe un impuesto del 4 % del valor sobre los vehículos automóviles importados y sobre los vehículos automóviles fabricados en Suiza.

Son famosos automóviles en el sentido de la ley los vehículos comerciales ligeros de un peso unitario que no excede 1600 kg así como los coches de turismo.



5.2.11 IMPUESTO A LA FUENTE SOBRE LA RENTA

El impuesto en la fuente o el impuesto deducido del salario es aplicado a dos categorías:

- Los extranjeros que son permanentemente o temporalmente el residente en Suiza
- Individuos (independientemente de la nacionalidad) sin el domicilio fiscal o la residencia fiscal en Suiza.

5.2.11.1 COMO TRABAJA

El impuesto es deducido en la fuente, quiere decir que debe ser deducido por el patrón. Esto incluye todos los impuestos: dirijas el impuesto federal, impuestos cantonales y comunales. La cantidad fiscal generalmente es calculada sobre la base del ingreso bruto del individuo.



5.2.11.2 COMO ES CALCULADO

El impuesto en tarifas de la fuente está basado en un promedio cantonal de tasas impositivas ordinarias, y también es afectado por el estado civil del individuo, por cualquier niño que ellos tienen y por deducciones generales. Dar alguna idea de la carga fiscal de individuos cobró los impuestos en la fuente en Suiza, la mesa siguiente muestra algunos cálculos fiscales-en-fuente para vario ingreso para una persona que vive solo en Cantón de Ginebra en 2008:

Ingreso por mes	Tasa
2500.00	4.20%
4000.00	9.70%
6000.00	14.20%
8000.00	17.15%

La tarifa real depende de su situación matrimonial y de los niños de número. Hay también las diferencias entre cantones.

Una evaluación subsecuente ordinaria sólo será hecha, basado en una declaración fiscal ordinaria, en el caso de extranjeros permanentemente o temporalmente el residente en Suiza quien tiene un ingreso grueso anual sujeto a impuestos de más que CHF 120 ' 000. En tales casos, cualquier impuesto ya deducido en la fuente entonces será compensado contra el total de la deuda real fiscal. Excepción: Los matrimonios en una casa conjunta son evaluados usando un procedimiento ordinario proveyó un esposo es un ciudadano suizo o sostiene un permiso de residencia.



5.2.11.3 UN EJEMPLO DE CÁLCULO FISCAL

Ingreso Mensual	Ingreso Anual
6,231	81,000

<u>SEGUROS</u>	
Seguridad Social	315
Seguro de Paro	62
NBU (Seguro de accidente)	49
Fondo de Pensión	319
Impuesto total (12.1%)	754
Ingreso Neto Mensual	4,732



5.2.12 IMPUESTO ANTICIPADO

Suiza grava un impuesto anticipado del 35% sobre los intereses y dividendos pagados por empresas suizas. En la práctica, la gran mayoría de los clientes internacionales **no pagan** este impuesto.

Solamente hay que pagar el impuesto anticipado suizo sobre un número limitado de inversiones:

- **Dividendos pagados por empresas suizas.** Si compra acciones de Nestlé o Novartis, se retendrá el 35% de cualquier dividendo como impuesto. Esto se aplica independientemente de donde viva y de si invierte desde una cuenta en un banco suizo o no. Muchas empresas suizas recurren al rescate de acciones para evitar el impuesto anticipado en total.
- **Intereses pagados por empresas suizas.** Si compra bonos emitidos por una empresa suiza, la empresa retendrá el 35% de los cupones de intereses. Lo mismo ocurre, por ejemplo, con una cuenta de ahorro en francos suizos, el banco retendrá el 35% de los intereses. La forma de no pagar estos intereses es pedir a su banquero que invierta el dinero en un fondo de inversión a corto plazo en el mercado monetario o un depósito fiduciario fuera de Suiza.

Puede reclamar este impuesto anticipado si es contribuyente suizo o si su país cuenta con un acuerdo de doble imposición.



5.3 COMO SE RECAUDA EN LA CONFEDERACION SUIZA



LOS PRINCIPALES IMPUESTOS FEDERALES

- Impuesto al valor agregado
- Impuesto anticipado
- Impuesto sobre los aceites minerales
- Impuesto sobre el tabaco
- Impuesto sobre las bebidas destiladas

IMPUESTOS CANTONALES Y/O COMUNALES

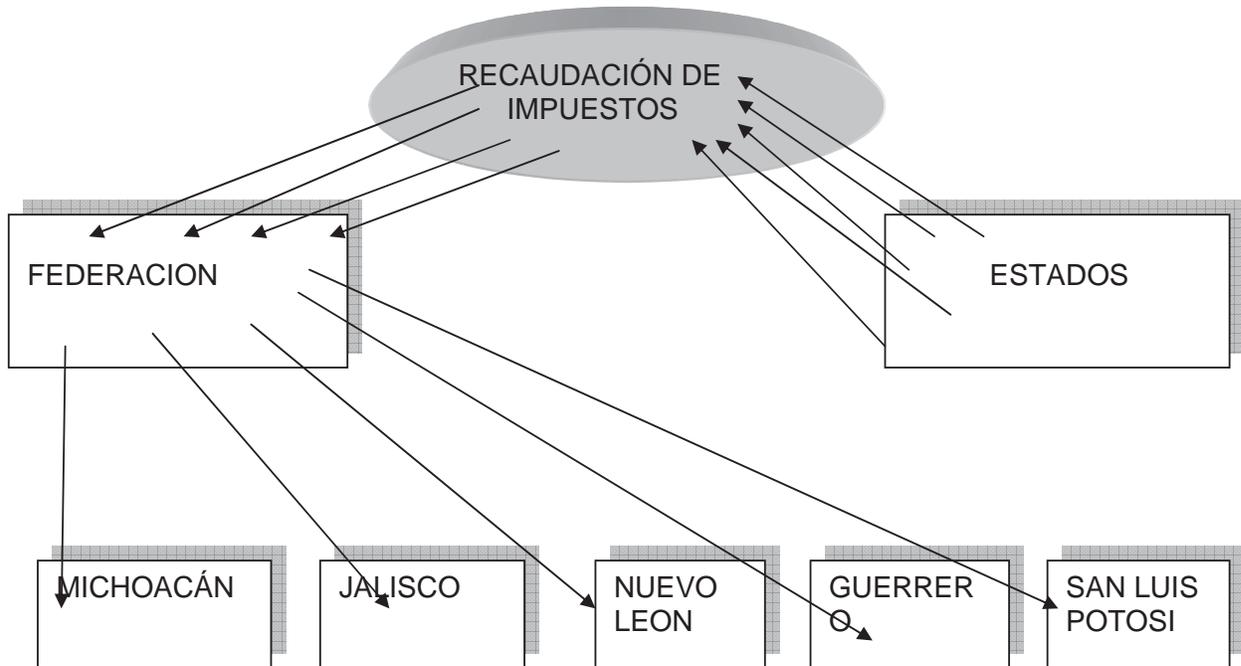
- Impuesto a la fuente sobre la Renta
- Impuesto sobre las sucesiones y las donaciones
- Impuesto sobre el beneficio y el capital
- Impuesto sobre las ganancias inmobiliarias
- Derechos de mutación
- Impuesto sobre la posesión de perros
- Impuesto sobre la posesión de vehículos motorizados
- Impuesto sobre los vehículos



Como el diagrama lo demuestra cuando se recaudan los impuestos una parte va a la Confederación, de la cual es una tasa muy baja; mientras que los cantones son los que se quedan con la mayor parte además de que cada cantón cuenta con impuestos propios



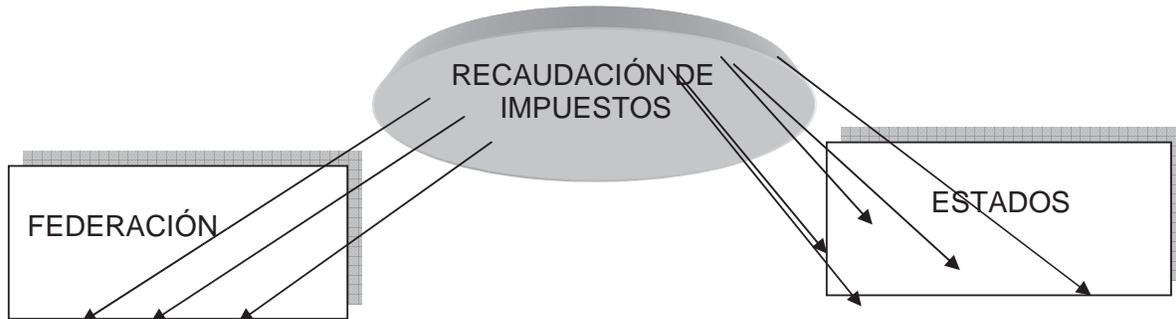
5.4 COMO SE RECAUDA EN MEXICO



En el diagrama podemos ver que primero los Estados hacen la recaudación, después todo se concentra en la Federación, y así una vez todas las contribuciones obtenidas del país, se reparte a cada una de las Entidades Federativas.



5.5 PROPUESTA PARA MÉXICO



LOS PRINCIPALES IMPUESTOS FEDERALES

- Impuesto sobre la renta
- Impuesto al valor agregado.
- Impuesto al activo **(DEROGADO)**
- Impuesto especial sobre producción y servicios
- Impuesto sobre tenencia o uso de vehículos
- Impuesto sobre automóviles nuevos
- Impuesto Empresarial a Tasa Única
- Impuestos sobre depósitos (Empieza a partir de julio de 2008)



IMPUESTOS ESTATALES MICHOACÁN

Impuesto sobre enajenación de vehículos de motor usados

Impuesto sobre loterías, rifas, sorteos y concursos

Impuesto sobre servicios de hospedaje

Impuesto Adicional para carreteras y construcción de edificios escolares*

Impuesto sobre erogaciones por remuneración al trabajo personal, prestado bajo la dirección y dependencia de un patrón

Impuesto sobre productos y rendimientos de capital*

Impuesto al comercio y a la Industria*

Impuesto sobre producción de azúcar, piloncillo, mieles cristalizables e incristalizables*

Impuesto sobre compra venta de primera mano de azúcar, piloncillo, mieles cristalizables e incristalizables*

Impuesto sobre producción de alcohol, aguardientes y otras bebidas alcohólicas*

Impuesto sobre comprar venta de primera mano de alcohol, aguardientes y otras bebidas alcohólicas*

Impuesto sobre compra venta de primera mano de productos agrícolas*

Impuesto sobre compra venta o permuta de ganado y sus esquilmos*



Impuesto al ejercicio libre de profesiones*

Impuesto sobre compra venta de primera mano de diversos materiales para construcción*

Tomando como modelo la Confederación Suiza, se hace en México; la mayor parte de la recaudación se quedara en cada Entidad, así las entidades tendrán más ingresos y además no habrá fluctuaciones de contribuciones porque ya no se va concentrar todo a la Federación. Ya que en la actualidad al mandar todo a la federación tiene un costo al quitarle ese costo y toda la carga a la tributaria se agiliza la eficiencia y disminuyen los costos o el gasto corriente.

Se deben ajustar las tasas, una pequeña parte a la Federación y la mayor al Estado; también podrá poner sus propios impuestos estatales para compensar su recaudación reglamentado por la Federación. La Federación deberá hacer una Ley de coordinación donde de cuáles serán las tasas máximas y mínimas que puede cobrar la Entidad Federativa, esto para evitar que no haya una competencia desleal entre entidades, así como lo es actualmente en Suiza.



CONCLUSIÓN

Después del análisis hecho en el capítulo anterior se observa que la Legislación de México y la de Suiza son similares; por lo tanto solo debe ajustarse la forma de distribución y cálculo de los impuestos en México. Esto es que se les dé más independencia a los Estados de la República para utilizar los impuestos que recaudan.

El primer ajuste es bajar las tasas de los Impuestos Federales a una tasa mínima para que la diferencia se aplique a las tasas estatales. Con esa baja de las tasas se deben de crear otros impuestos, o como reflejo éste estudio, tomar alguno de los impuestos estatales que ya existían en años anteriores. Para ejemplificar el ajuste se hará un cuadro.

IMPUESTOS FEDERALES	ACTUAL Tasa Máxima	AJUSTE Tasa
ISR	28%	5%
IVA	15%	5%
IEPS	160%	5%
ISSAN	17%	5%
IETU	16.5%	No hay razón de existir
IDE	2%	No hay razón de existir
Carga Tributiva	119%	20%

** El IEPS es un Promedio ya que varían sus tasas dependiendo del producto



El segundo ajuste es dar los rangos de cuanto pueden cobrar las entidades por cada impuesto para su propia recaudación como se muestra en el siguiente cuadro.

IMPUESTOS ESTATALES	TASA MINIMA	TASA MAXIMA
Impuesto sobre Hospedaje	1%	2%
Impuesto sobre Nomina	1%	2%
Impuesto sobre loterías, rifas y concursos	1%	7%
Impuesto sobre Vehículos de motor usados complemento ISSAN	1%	2%
Impuesto adicional a carreteras y construcción de edificios escolares	3%	5%
Impuesto sobre productos y rendimientos de Capital Es el complemento al ISR	15%	23%
Impuesto al Comercio y a la Industria Complemento al IVA	5%	10%
Impuesto al ejercicio libre de profesiones	1%	2%
CARGA TRIBUTIVA	28%	53%

NOTA: Los porcentajes son meras estimaciones de acuerdo a como se paga en el sistema Suizo

Como se puede observar en la tasa actual de impuestos, los impuestos federales tienen una carga impositiva muy elevada. Al ajustar las tasas mínimas en los preceptos federales y sumando las tasas de las estatales se puede apreciar una disminución considerable la Carga de Imposición tributaria

Y por último se debe hacer la coordinación entre la Federación y Las Entidades, así como lo es en la Legislación Suiza, una vez coordinados la misma Constitución Mexicana dará las reglas para evitar desventajas entre entidades donde debe de hacer la referencia de que se deben pagar los impuestos estatales



con una tasa mínima o con una tasa máxima, y que no pueden cobrar más impuestos o suprimir alguno d estos.

En la actualidad existe una Ley de Coordinación fiscal, ésta pasaría a dar las reglas para esta nueva adaptación con la diferencia de que ahora se le da mayor porcentaje a los Estados de la recaudación y solo una pequeña porción iría a la Federación.

De acuerdo a los objetivos específicos y a la hipótesis de este trabajo los cuadros anteriores al demostrar con números como disminuye la carga impositiva eso hace que para los inversionistas nacionales sea más atractivo invertir así como a los extranjeros.

Al igual que esto puede hacer que indirectamente haya una recaudación más eficiente

*“Los impuestos no son una bendición, **son un costo de vida**. El que cree que los impuestos permiten progreso vive en un mundo de fantasía.*

Lo que Suiza y otros países están realizando es un cambio extraordinario que en el fondo y por fin coloca a los gobiernos, es en una situación que no conocían: están en competencia.” Samuel Gregg del Acton Institute



BIBLIOGRAFÍA

- <https://www.cia.gov/library/publications/the-world-factbook/geos/sz.html>
(SUIZA)
- <https://www.cia.gov/library/publications/the-world-factbook/geos/mx.html>
(MEXICO)
- Conferencia de Directores Cantonales de Finanzas (<http://www.fdk-cdf.ch/f/index.htm>)
- Constitución Federal de la Confederación Suiza 2007
- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2007
- El sistema de perecuación financiera (<http://www.nfa.ch/fr/was/kuerze/>)
- <http://www.estv.admin.ch/d/themen/aktuell.php>
- La Administración Federal de Contribuciones: Los impuestos en Suiza (<http://www.estv.admin.ch/f/dokumentation/publikationen/dossier.htm>)
- Las Administraciones Cantonales de Contribuciones (<http://www.fdk-cdf.ch/f/Links2.htm>)
- Ley de Impuestos sobre Automóviles Nuevos 2007
- Ley del impuesto al Valor Agregado 2007
- Ley del Impuesto Empresarial a Tasa Única 2008
- Ley del Impuesto Especial sobre Productos y Servicios 2007
- Ley del Impuesto sobre la Renta 2007
- Metodología de la Investigación. Roberto Hernández Sampieri. Carlos Fernández Collado. Pilar Baptista Lucio. ED. Mc Graw Hill
- Página del gobierno Suizo <http://www.swissinfo.ch>
- Secretaría de Hacienda y Crédito Público <http://www.shcp.gob.mx>
- Wikipedia la enciclopedia libre on- line
http://es.wikipedia.org/wiki/Confederaci%C3%B3n_Helv%C3%A9tica